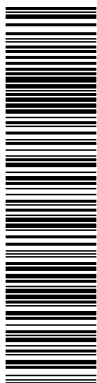


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 1 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভেন্টে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTA Nº 2 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2018.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado

D. José Manuel Salvador Turiño

Dña. Julia María Pozo Fernández

Dña. Esther Fernández Corral

D. Manuel Vega Espinosa

D. Miguel A. Nuevo del Fraile

Dña. M^a Estela Vaquero Valdivieso

D. José Antonio de Dios Mateos

Dña. Sandra Veleda Franganillo

D. Antonio Vega Fernández

Dña. Patricia Martín Guerra

D. Manuel Fernando Marcos Rodríguez

Dña. M^a Ángeles Martínez Blanco

D. Manuel Burón García

Dña. Nuria Herrero González

D. Jesús Nieto Mayo

Secretaria en funciones:

Dña. Inés Ruiz García

Interventor de Fondos:

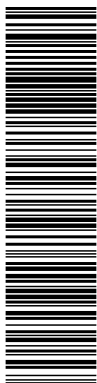
D. Fernando Aguado Barriales

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, del día 7 de marzo de 2018, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena.

A continuación, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** diciendo que se ha intentado la realización de una declaración institucional con motivo del 8 de marzo, aunque no ha sido posible ya que los Grupos no han alcanzado un acuerdo sobre dicho texto.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 2 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

D. Juan Dúo, Concejel del PP, quiere dejar constancia y que se refleje en acta de la no asistencia a la Junta de Portavoces, por no ser convocado. Pide pronunciamiento de la Sra. Secretaria sobre la convocatoria de la Junta de Portavoces y sus consecuencias.

Informa el **Sr. Presidente** que la convocatoria de la Junta de Portavoces se ha producido como se viene haciendo los últimos 14 o 15 años, exactamente con el mismo procedimiento. En la convocatoria de los plenos se da traslado del día y la hora de la Junta de Portavoces.

Pide el pronunciamiento de la Sra. Secretaria que en el art. 41 del Reglamento Orgánico Municipal se contempla cual es el procedimiento y la validez de la celebración Junta de Portavoces.

A continuación, la **Sra. Secretaria** da lectura al artículo 41 del Reglamento: *“La Junta de Portavoces será presidida por el Alcalde y estará integrada también por los portavoces de los distintos grupos municipales. Será convocada por su Presidente, con veinticuatro horas de antelación como mínimo a iniciativa propia, o a petición del grupo o grupos que representen la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, salvo urgencia justificada, entendiéndose válidamente constituida cuando concurran el portavoz o portavoces que representen a la mitad de los Concejales de la Corporación. Si el Alcalde no estuviese presente en la reunión, ésta será presidida por el primer Teniente de Alcalde. A las sesiones de la Junta de Portavoces asistirá asimismo el Secretario General.*

La convocatoria de la Junta de Portavoces, cuando se realice a petición del grupo o grupos que representen la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, tendrá carácter extraordinario se efectuará en plazo no superior a seis días desde que se formule la petición, incluyendo en el orden del día el asunto o asuntos propuestos. La petición tendrá la misma limitación en cuanto a su número que la prevista en el artículo 46.2 a) de la LBRL.

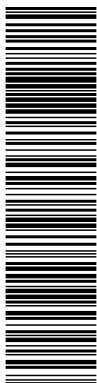
La citación se efectuará por la Secretaría particular del Alcalde y no precisa formalidad alguna.

La Junta de Portavoces se reunirá, con carácter obligatorio de forma previa a la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, procediendo el Alcalde a someter a consulta los órdenes del día de dichas sesiones y los portavoces a informar de las proposiciones, los ruegos, preguntas y asuntos de urgencia que prevean plantear en dichos Plenos.

Igualmente, la Junta de Portavoces tratará de cuantos asuntos se estime conveniente su consulta. Asimismo, cada uno de los miembros integrantes, de la Junta de Portavoces tendrá derecho a percibir una retribución por cada reunión de la misma a la que asistan siempre que sus miembros no dispongan de una dedicación exclusiva o parcial, en cuyo caso no se percibirá retribución por asistencia a esta Junta”

En cuanto a la citación, explica la Sra. Secretaria que se efectuará por la Secretaría particular del Alcalde y no precisa formalidad alguna.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 3 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por la información recabada se ha realizado como siempre se suele hacer la convocatoria desde Secretaría, avisando con una nota en la convocatoria del Pleno, que hasta ahora es el método utilizado.

Dice el **Sr. Dúo** que en esta ocasión no ha habido comunicación de ningún tipo, estaba esperando que se le comunicara para celebrarla durante la tarde. Tampoco se le ha llamado por teléfono, por escrito en la convocatoria. Quiere que quede constancia que no ha podido asistir porque no ha habido notificación.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** diciendo que tanto la Sra. Secretaria como él se ha cerciorado del procedimiento que se lleva utilizando en los últimos años y les han trasmitido que así ha sido.

No obstante, han tenido la deferencia, porque desconocían la cuestión, hasta las 14:20 de la tarde, momento en el cual se ponen en contacto telefónico tanto la Secretaria del Alcalde como la Secretaria en funciones, han estado llamando por teléfono. Tratarán que no vuelva a ocurrir.

Abierta la sesión por la Presidencia, se inicia el debate sobre los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**.

PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.

El Sr. Salvador indica que en la página 29, en el párrafo 8º, donde dice: “En la anterior comparecencia el Sr. Dúo dijo no dijo....” debe decir: “*En la anterior comparecencia el Sr. Dúo no dijo....*”.

A continuación, es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, el acta celebradas de fecha 25 de enero, con la rectificación anteriormente señalada.

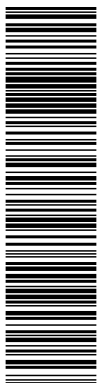
2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL FESTEJO TRADICIONAL DEL TORO ENMAROMADO.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, como ya se dijo en la Junta de Portavoces, la primera intervención tendrá una duración de 4 minutos y la segunda de 2 minutos. Ruega que traten de ajustarse a los tiempos establecidos.

A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 2 de marzo de 2018, que es la siguiente:

***“La carrera del TORO ENMAROMADO siempre se ha caracterizado por su aspecto festivo y participativo, alrededor del cual han surgido múltiples tradiciones y costumbres que han enriquecido el acervo cultural de la Ciudad y han potenciado su conocimiento y difusión hasta el punto actual, convirtiéndolo en referencia municipal.*”**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 4 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La presente ordenanza trata así de proteger la esencia de este acto que se caracteriza por el anonimato de los participantes, la conveniencia de que se desarrolle con rapidez y sin incidencias y el debido respeto al Toro.

El participar en el mismo es un acto voluntario que constituye un riesgo para quienes lo hacen, ya que cada año hay heridos por contusiones y/o asta de toro. El riesgo aumenta por las numerosas personas que participan en la carrera, participación que se ha visto incrementada por la popularidad del acto.

El objetivo que se pretende con esta nueva regulación es tratar de proteger el desarrollo normal de la carrera regulando la forma de desarrollarse y castigando a través del régimen sancionador apropiado las conductas que lo perturban. Además, redundará en un mejor cumplimiento de las indicaciones dadas para participar en él como corredor o espectador y, por ende, en una mayor seguridad para todos.

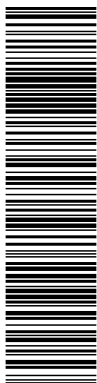
Considerando lo establecido en los preceptos de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuya entrada en vigor se produjo con fecha 2 de octubre de 2016, que incorpora entre sus novedades, en el artículo 133 el incremento de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Con fecha 5 de febrero de 2018 por decreto de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la aprobación de la ordenanza REGULADORA DEL TORO ENMAROMADO DE BENAVENTE, se aprobó la memoria justificativa, y que se incluye en el anexo a este decreto, con información sobre los extremos siguientes del art. 133.1 de la ley 39/2015, indicando que este decreto y la memoria justificativa se encontrará expuesta en <http://www.benavente.es/aytobenavente/informacion-al-ciudadano/anuncios>, sustanciándose así la consulta pública preceptiva en el procedimiento de elaboración de la ordenanza reguladora, recabándose con carácter previo a la redacción del texto, la opinión de los sujetos potencialmente afectados de la futura norma, para lo que se abre un plazo de exposición de 15 días hábiles.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles y sin que conste ninguna opinión de los ciudadanos, y sin perjuicio de las aportaciones hechas por las asociaciones taurinas en reuniones mantenidas al efecto y visto el texto definitivo de la ordenanza MUNICIPAL DEL FESTEJO TRADICIONAL DEL TORO ENMAROMADO DE BENAVENTE, y visto el requerimiento de continuar el expediente para su aprobación en el pleno municipal.

Visto que se ha dado cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que incorpora entre sus novedades, el incremento de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, publicando en el portal web del Ayuntamiento de Benavente, la memoria previa a la redacción de la ordenanza reguladora del procedimiento para otorgar autorizaciones de dominio

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 5 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaide(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES(Ines Ruiz Garcia), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

público y régimen jurídicos de los huertos urbanos del Ayuntamiento de Benavente por un período de 15 días hábiles.

Visto el texto de la, redactado por la Concejalía de Fiestas y a la vista del Informe de Secretaría y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene potestad para aprobar Ordenanzas y reglamentos locales en materia de su competencia, que la ordenanza, cumple con la normativa vigente en la materia, y que será adecuada para regular la finalidad que pretende.

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DEL FESTEJO TRADICIONAL DEL TORO ENMAROMADO DE BENAVENTE.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

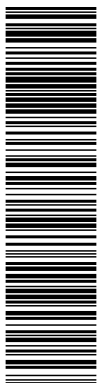
Toma la palabra **D. Manuel Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo se congratula y da la bienvenida a esta Ordenanza Municipal del Festejo Tradicional del Toro Enmaromado. Consideran que la importancia de nuestro festejo, que es nuestra seña de identidad, además del principal reclamo turístico que atrae a miles de visitantes durante la semana grande, es un generador económico de riqueza y actividad para Benavente y son factores que la hacían necesaria.

Máxime desde que en 1991 la Junta de Castilla y León la declarara como Fiesta de Interés Turístico Regional y en junio del 2000 la Junta otorgara el reconocimiento y denominación de Festejo Taurino Tradicional, y posteriormente también a los “Toritos del Alba”.

Manifiesta el Sr. Burón que sobre todo, desde el año 1999 cuando se aprobó el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León, que en su artículo 4º menciona la Intervención municipal, permitiendo la posibilidad de desarrollar una ordenanza específica y adecuar a cada festejo “todas aquellas medidas que sean necesarias para un mejor desarrollo y un control más efectivo de los espectáculos taurinos populares que se celebren”, más que necesaria, ya era inexcusable y obligatoria desde esa fecha. Hoy podemos decir, después de casi 20 años, ¡por fin habrá Ordenanza para el Festejo Tradicional del Toro Enmaromado!

Pues, aunque en el exterior de Benavente, después de tantos años, pudiera parecer increíble, no existían precedentes de regulación escrita desde que el festejo está documentado, y, por tanto, esta es la primera y pionera ordenanza municipal sobre el festejo tradicional del Toro Enmaromado.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 6 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Para IU, dice el Sr. Burón, esta Ordenanza podrá no ser perfecta, podrá tener errores, defectos, olvidos o lagunas, pero además del periodo de alegaciones, no dejará de ser un documento vivo susceptible de modificar, lo que si tiene son dos señas que la caracterizan:

Primera: la valentía de este Equipo de Gobierno por elaborarla después de tantos años de merecerla Benavente y su fiesta. Valentía de un gobierno previsor, que nunca mejor dicho, *“coge el toro por los cuernos”*, en este caso de la responsabilidad.

Responsabilidad para proteger, preservar y defender el Festejo Tradicional del Toro Enmaromado en los tiempos actuales en que arrecia el acoso y la presión de los grupos animalistas y anti-taurinos e incluso de las instituciones comunitarias europeas. El objetivo es la protección y defensa del animal y que esa sea la imagen que demos al exterior.

Y responsabilidad extensible a la defensa y protección del acervo cultural y tradición que es patrimonio de Benavente y los benaventanos alrededor de su fiesta.

Segundo: (y no menos importante) que es una ordenanza, producto e hija de la colaboración, la unidad y el consenso de todos los agentes sociales afectados, las asociaciones taurinas, la Coordinadora de Peñas y los veterinarios. Unidad y unanimidad para blindar nuestra carrera y proteger nuestro festejo al máximo y que persista a lo largo del tiempo. En definitiva, una satisfacción colectiva.

Unidad y consenso de principio a fin, y como expresión gráfica, si una foto vale más que mil palabras, ahí quedó esa escenificación en la foto de la presentación de la Ordenanza en esta Sala de Plenos con representantes de todos los colectivos implicados.

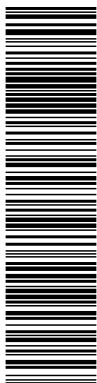
Dice el Sr. Burón que la ordenanza regula la carrera del Toro Enmaromado, tratando de proteger el desarrollo normal de la carrera reglando la forma de desarrollarse y castigando a través del régimen sancionador apropiado las conductas que lo puedan perturbar. Además, redundará en un mejor cumplimiento de las indicaciones dadas para participar en él como corredor o espectador y, por ende, en una mayor seguridad para todos. Lo que, sin duda, redundará en que perdure el festejo para las generaciones venideras.

Cabe decir que, en el periodo de exposición, no se recibió opinión alguna de los ciudadanos.

La Ordenanza consta de 24 artículos y dos disposiciones finales, (a petición del PP se suprimió la que arbitraba la necesidad de contar con dos tercios de la Corporación para su modificación) y no incluye aspectos regulados en otros protocolos, como el de los servicios médicos y el dispositivo de emergencias que preceptivamente se organizan al margen cada año.

Indica el Sr. Burón, que el contenido del documento, abarca el resto de aspectos del festejo, desde artículos de carácter jurídico, como específicos relativos recorrido, al comienzo de la carrera, la maroma y las argollas, enmaromadores, colaboradores taurinos etc., y otros que blindan por un lado la protección de los astados frente al maltrato, indicando con carácter general qué acciones estarán prohibidas durante la carrera en relación con los animales y a los excesos, y los que delimitan las obligaciones

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 7 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

y prohibiciones que deberán afrontar corredores y espectadores durante el desarrollo del festejo, acotando ambos extremos. Y, además, delimitar la responsabilidad civil de los participantes, tanto activos como pasivos, durante la carrera.

Por el Grupo Popular, D. José M. Salvador Turiño, dice que su Grupo entiende que esta Ordenanza debe contar con el máximo apoyo y consenso posible, por eso ellos ofrecieron, desde el primer momento, la máxima colaboración.

Hay que contar con el mayor consenso porque hay personas que están en contra de este tipo de festejos y precisamente es el consenso la única forma de evitar controversias y discrepancias por este tema.

Creen que es importante el desarrollo del festejo tradicional del Toro Enmaromado en Benavente, para muchas personas, no solo de Benavente también de la Comarca y de otras zonas de España, además para Benavente tiene un importante componente económico y turístico, por eso su Grupo entienden deben apoyarlo.

En algunas cosas, su Grupo entiende que se deberían haber hecho de otra forma, pero esto no se debe entender como una crítica, sino como una aportación.

Dan las gracias a todas las personas y profesionales que ha participado en mejorar y hacer lo mejor posible, que se haya contado con sectores tan importantes como los corredores o veterinarios.

Desde su humilde opinión, entienden se debería haber contado también con los enmaromadores, personal de seguridad, sanitarios, vecinos, propietarios de locales y vecinos que tienen viviendas en el recorrido, etc.

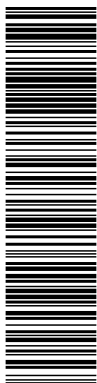
Entienden que se debería haber dado a conocer el borrador por el Ayuntamiento a toda la ciudadanía para que se hubiesen podido hacer sugerencias y aportar propuestas.

Dan mucha importancia, dice el Sr. Salvador, que este festejo tradicional es patrimonio de todo el pueblo, benaventanos, ciudadanos y aficionados de la comarca que acuden cada año, igual que se pide el apoyo cuando alguien ataca el festejo en redes sociales, también se debe dar toda la información y la posibilidad de opinar.

El respeto al festejo, a la tradición y a las normas de la carrera ha existido siempre, nadie lo puede poner en duda. Datan en algunos casos las normas que han publicado del año 50, también del año 62 y otras más recientes de bolsillo que se daban a los corredores.

Hay muchos aspectos que vienen recogidos en la normativa autonómica y nacional que ya venían siendo contemplados.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que la presente Ordenanza tiene por objeto regular la celebración del festejo tradicional del Toro Enmaromado, a amparo de lo previsto en el art. 29 del RD 14/1999, brindar, preservar y luchar por nuestra cultura y tradición es algo que se ha hecho entre todos/as, para que nuestra fiesta subsista, como hasta ahora lo ha hecho, con su esencia y el máximo respeto al toro, entre las peñas, asociaciones taurinas y profesionales dedicados a la carrera del toro durante décadas.



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Manifiesta la Sra. Martín que desde la unidad y consenso han buscado la aprobación inicial de esta Ordenanza, para que el festejo perdure para nuestro hijos, nietos y biznietos y siga con la tradición con la tradición de nuestros padres y abuelos.

Esta difícil decisión tomada por el Equipo de Gobierno ha sido desde la responsabilidad, colaboración y unidad con las asociaciones taurinas de la Ciudad que constituye un hecho sin precedentes, del que todos debemos estar orgullosos, pues busca preservar y conservar nuestra tradición.

La aportación de las asociaciones taurinas de la Ciudad ha sido fundamental, por ello agradece públicamente a la Coordinadora de peñas, Asociación Benaventana del Toro Enmaromado, Gente del Toro, Charamandanga y veterinarios (D. Juan San Román y D. Roberto Benítez), por su implicación y buen hacer en la Ordenanza.

La Sra. Martín le dice al Sr. Salvador que el art. 133.1 de la ley 39/2015 prevé el trámite obligatorio de exposición pública de la Ordenanza y que los vecinos y asociaciones puedan proponer lo que quieran, esta se hizo del 5 al 26 de febrero.

Al Sr. Salvador se le envió el día 28 de noviembre por correo electrónico para que pudieran colaborar, pero no se aportó absolutamente nada.

Todo ha estado publicado en la página web del Ayuntamiento, no se han recibido otras aportaciones que no hayan sido las asociaciones taurinas de la Ciudad, la Coordinadora y los veterinarios.

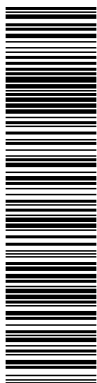
Esta Ordenanza sale de la unidad y el consenso de todos durante más de un año, si alguien hubiera querido aportar algo existe un periodo de exposición pública en el que pueden alegar.

En un segundo turno de intervención, **D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida**, indica que el último bloque de artículos se ciñe al régimen y los procedimientos sancionadores, contemplando desde las fórmulas alternativas a las sanciones, los casos de condonación de las anteriores, y las infracciones que puedan ser cometidas por menores de edad, hasta la correspondencia entre el importe de las sanciones con las prestaciones que podrán realizarse, en el caso de que en lugar de abonar multas los posibles infractores opten por llevar a cabo trabajos en beneficio de la comunidad.

La competencia sancionadora la asume el Ayuntamiento íntegramente en todos los casos, sin menoscabo de aquellos casos que puedan ser competencia de órganos supramunicipales, tal y como establece el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de Castilla y León.

Las infracciones tipificadas podrán ser sancionadas con hasta 3.000 euros en el caso de las más graves. Si la ordenanza se conculca y el delegado gubernativo lo hace constar en acta, la competencia sancionadora será de la Alcaldía.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 9 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dice el Sr. Burón que el principal objetivo de esta Ordenanza es proteger la esencia del acto, que se caracteriza por el anonimato de los participantes, y la conveniencia de que se desarrolle con rapidez y sin incidencias, y con respeto al toro. Habrá un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, si hay alegaciones tendrán que contestarse y si no las hay, entrará en vigor tras su publicación oficial.

No obstante, le dice al Sr. Salvador que elevarán una queja al Sr. Rajoy para que cuando elabore los presupuestos, como ciudadanos que también nos afecta, pues que nos consulte.

Por el Grupo Popular, D. José M. Salvador Turiño, indica que no quiere entrar en polémica, pero se dicen cosas que no son ciertas. Dice que se le pasó la Ordenanza después de pedírsela en la Comisión Informativa, porque había salido 16 días antes en la prensa y no dijeron nada en la Comisión, donde le preguntó D. Manuel Vega qué iba a hacer, dijo que no era el momento de hablar de ella, que se la pasaría y que guardase la discreción. Dijo que había enfado en la calle y que consultara con el mundo taurino, que hicieran una reunión, pero como no la hubo no pudieron hacer aportaciones.

El hecho que se publique cumpliendo el Procedimiento Administrativo, no quiere decir que se puedan hacer aportaciones sin el borrador. Dice el Sr. Salvador que su Grupo está hablando con el borrador de la mano.

Dice el Sr. Salvador que su Grupo votará a favor, en el ánimo que pueda mejorarse la actual relación, completar todos los aspectos, que aún, produciéndose en la carrera, no han querido fijarse.

Su Grupo lo haría dando opción a los aficionados, interesados, posibles afectados a opinar y realizar propuestas que sirvan para mejorar la Ordenanza.

Le pregunta a la Sra. Martín si hay algún motivo para no permitir que puedan opinar todos los colectivos implicado en el borrador.

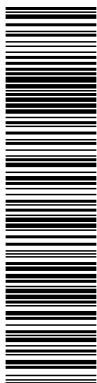
También quiere preguntarle por qué no se informó del nuevo mobiliario urbano que se va a colocar en la zona de Santa María y que presenta nuevos obstáculos en el recorrido.

Cada vez que se habla del miedo a los anti-taurino o al mal trato, quiere hacerle referencia de lo que dijo el Secretario General del PSOE en Zamora, dijo: "...hablando del botellón le estamos haciendo un flaco favor a la Semana Santa..." cree que hablando del mal trato estamos haciendo un flaco favor a la carrera del toro enmaromado, porque aquí hay respeto total y absoluto al toro.

En las normas que se presentan, con respecto de las anteriores de los años 50 y 60 es la normativa sancionadora.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, dice que no han aportado porque no han querido, porque desde el día 28 de noviembre que le adjunta el borrador de la Ordenanza tenían tiempo para que estimasen lo conveniente y oportuno.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 10 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Si no están de acuerdo con la Ordenanza, sean valientes y la voten en contra. No han colaborado porque no han querido.

Han tenido una deslealtad absoluta con las asociaciones taurinas, con el Ayuntamiento de Benavente y además queriéndose apropiar de una Ordenanza que no han hecho que no han aportado nada.

Dice la Sra. Martín que la única voluntad política manifestada fue suprimir una disposición final que pretendía blindar la Ordenanza, para proteger el festejo, porque la carreta del toro enmaromado es mucho más que política es un sentimiento que tienen los benaventanos.

Cree la Sra. Martín que le parece mal que una mujer haya dado el paso para aprobar inicialmente la Ordenanza, que sea taurina y benaventana.

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los diecisiete Concejales presentes**, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la *ORDENANZA MUNICIPAL DEL FESTEJO TRADICIONAL DEL TORO ENMAROMADO DE BENAVENTE*.

SEGUNDO: Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

3. INDEMNIZACIÓN A AQUONA POR LOS SOBRECOSTES EXISTENTES EN LA OBRA “ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ LA RÚA”.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 1 de marzo de 2018, que es la siguiente:

“Por acuerdo de Pleno de fecha 23 de agosto de 2013, el Ayuntamiento de Benavente adjudicó el contrato GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN) DEL MUNICIPIO DE BENAVENTE, a la Empresa “AGUAGEST, PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, S.A. (CIF: A-28220606), actualmente Sociedad: AQUONA, GESTION DE AGUAS DE CASTILLA SAU, NIF: A66141169, tras la escisión en varias de la empresa adjudicataria.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El contrato se formalizó el documento administrativo el 25 de septiembre de 2012.

Entre las condiciones de la adjudicación figura ejecutar el siguiente volumen de obra, sobre el mínimo exigido de la prevista en el programa de actuación y de inversiones previsto por el Ayuntamiento en el anexo V del pliego técnico por 1.219.396,91€ de Actuaciones Obligatorias +2.280.603,69 de Actuaciones optativas por encima del mínimo exigido, lo que supone un importe total de volumen de obra de 3.500.000,59 €, que corresponden a la totalidad de las actuaciones recogidas en el anexo V.

Entre las obras que imponía ejecutar el pliego y el contrato en los primeros años de contrato se encontraba el abastecimiento y saneamiento en la Calle La Rúa.

Con fecha 15 de octubre de 2013 por Decreto de Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 25 del pliego administrativo el Ayuntamiento aprobó el proyecto y el contratista (Aquona) comenzó la ejecución de las obras.

Las obras finalizan en fecha 25 de noviembre de 2014, tal y como consta en el acta de comprobación de la obra y con el fin de causar el menor daño a los comerciantes de una de las arterias comerciales principales de la ciudad, las obras se ejecutaron tras una serie de paradas en la ejecución de la obra, coincidiendo con festividades de navidad 2013, carnavales 2014, semana santa 2014, el Toro 2014 y festividades de todos los santos 2014.

En la Comisión de Seguimiento del contrato celebrada el día 3 de marzo de 2015, se presentó en el Ayuntamiento un cuadro de las inversiones ejecutadas en los dos años completos de ejecución del contrato.

Tomando razón el pleno del ayuntamiento de la obra ejecutada en el pleno de fecha 19/03/2015

En diferentes reuniones de la Comisión de seguimiento se ha puesto de manifiesto los sobrecostes que la ejecución de la obra ha supuesto derivadas de las paradas de obra decididas unilateralmente por la administración y no imputables al contratista.

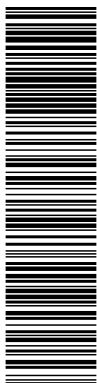
Con fecha 7 de octubre de 2016 Aquona presenta escrito en el Ayuntamiento solicitando indemnización por los sobrecostes acaecidos y que ascienden a 75.330,30 €.

Con fecha 28 de marzo de 2017 el Ayuntamiento remite escrito a Aquona en el que, a requerimiento del director de obra, se solicita al contratista documentación complementaria, en concreto, justificación de los medios que tenía a disposición en las obras y que hubieron de ser retirados por las paralizaciones que justifique la reclamación realizada

Con fecha 16 de noviembre de 2017 se registra en el Ayuntamiento informe de la Dirección de obra, en el que, tras su análisis y valoración, cuantifica la indemnización relativa a los costes reclamados en 31.778,01 €.

Vista las suspensiones producidas en la ejecución del contrato y que se ponen de manifiesto tanto en la reclamación como en el informe de la dirección de obra, se da audiencia del expediente tramitado al contratista para alegaciones.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 12 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La fase de alegaciones finaliza el día 19 de diciembre de 2017, sin que conste la presentación de alegaciones por parte de Aquona, empresa adjudicataria del contrato

Como quiera que el órgano de contratación es el Pleno de la Corporación, por Providencia de Alcaldía, se solicita informe jurídico sobre el acuerdo precedente en relación con el reconocimiento de responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de las paradas o suspensiones en la ejecución de la obra en la Calle de la Rúa.

CONSIDERANDO

Los artículos 210 y 211 del TRLCSP regula las prerrogativas que ostenta la administración en la contratación administrativa.

Considerando que en los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.

La cláusula 46 del pliego de cláusulas administrativas que establece que, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 220 TRLCSP así como en los preceptos concordantes de su Reglamento.

Por su parte el artículo 220 TRLCSP establece que 1.- Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

2. Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

Considerando que se trata de un expediente de responsabilidad contractual, solo será preceptivo dictamen del Consejo Consultivo tal y como establece el artículo 210 del TRLCPS, si existe oposición por parte del contratista en el trámite de audiencia.

VISTO

Por otro lado, en el presente caso la suspensión temporal (paradas en la ejecución de la obra) de la ejecución del contrato como se refleja del expediente, tanto de la solicitud del contratista como en el informe de la dirección de obra, se produce con el fin de causar el menor daño a los comerciantes de una de las arterias comerciales principales de la ciudad, paradas que coincidieron con festividades de navidad 2013, carnavales 2014, semana santa 2014, Toro 2014 y festividades de todos los santos 2014.

En el supuesto estudiado, resulta indubitado que la suspensión temporal de las obras contratadas se acordó por la propia Administración, por causa no imputable al contratista, por lo que el contratista tiene derecho a la indemnización de daños y perjuicios que le corresponda, con la consiguiente compensación indemnizatoria por los daños efectivamente sufridos durante la paralización temporal total que tuvo que soportar, y que la dirección de obra cuantifica en 31.778,01 €. Por lo que tiene derecho a que se le reconozca la indemnización de los daños y perjuicios que efectivamente se le ocasionaron, como responsabilidad contractual de la Administración, por la suspensión temporal total acordada, y ello a pesar de no existir acta de suspensión, y



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

al estar documentado en el informe de la dirección de obra las paralizaciones o suspensiones de la ejecución de obra citadas.

En el caso que nos ocupa no ha habido oposición del contratista en trámite de audiencia por lo que procede la Resolución del expediente sin necesidad de la remisión del mismo al Consejo Consultivo.

Atendiendo a lo establecido en el pliego y en el contrato, la obra de la que parte esta reclamación no ha sido pagada al contratista como contrato de obra ordinaria, sino que es una de las que se incluye en el anexo V del pliego técnico, y que el contratista está obligada a ejecutar dentro del objeto del contrato concesional, es por lo que estos sobrecostes o indemnizaciones igualmente se podrían incluir como necesidad nueva de inversión previo acuerdo del órgano de contratación en la relación de obras del anexo V, al ponerse circunstancialmente de manifiesto mayor coste en la ejecución de la obra de la Calle La Rúa como consecuencia de incluir en el coste de esta actuación las indemnizaciones por las suspensiones o paralizaciones en la ejecución de la citada obra, que justifica o motiva la inclusión en la relación de obras e importes del anexo V esta indemnización.

Visto el informe de la dirección de obra de 15 de noviembre de 2017, que cuantifica el importe de la indemnización debida.

Visto que no ha habido oposición del contratista en fase de audiencia

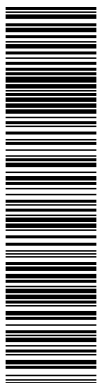
Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de enero de 2018.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: *Estimar parcialmente la pretensión aducida por la reclamante AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA SAU, concesionaria del servicio municipal de agua potable y saneamiento en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de octubre de 2016, número de registro de entrada 10809/2016, en el que solicita indemnización por los sobrecostes existentes en la obra, al resultar indubitado que la suspensión temporal de las obras contratadas se acordó por la propia Administración, por causa no imputable al contratista, por lo que el contratista tiene derecho a la indemnización de daños y perjuicios que le corresponda, con la consiguiente compensación indemnizatoria por los daños efectivamente sufridos durante la paralización temporal, como responsabilidad contractual de la Administración, por la suspensión temporal total acordada, y ello a pesar de no existir acta de suspensión, y al estar documentado en el informe de la dirección de obra las paralizaciones o suspensiones de la ejecución de obra citadas.*

SEGUNDO: *Disponer que la cuantía de la indemnización a abonar a la concesionaria asciende a 31.778,01 €, IVA incluido, según la valoración establecida por la dirección de obra en informe de fecha 15 de noviembre de 2017.*

TERCERO: *Incluir esta indemnización en la relación de obras e importes ejecutados por el contratista con cargo al anexo V del pliego técnico (anexo de inversiones a ejecutar por la concesionaria), al ponerse circunstancialmente de manifiesto mayor coste en la ejecución de la obra de la Calle La Rúa como consecuencia de incluir en el coste de esta actuación las indemnizaciones por las suspensiones o paralizaciones en la ejecución de la citada obra.”*



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Toma la palabra el **Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que se trata de aprobar la reclamación de AQUONA por los sobrecostes en las obras de la calle La Rúa, a consecuencia de las paradas en la ejecución con el fin de causar el menor daño a los comerciantes de una de las calles comerciales principales de Benavente, paradas que coincidieron con festividades de Navidad 2013, Carnavales 2014, Semana Santa 2014, Toro 2014 y festividades de Todos los Santos 2014.

La empresa AQUONA solicita indemnización por los citados sobrecostes producidos en su ejecución, ya que las paradas de las obras contratadas se acordó por el propio Ayuntamiento y no por causa imputable al contratista, por lo que este tiene derecho a la indemnización de daños y perjuicios que le corresponda, con la consiguiente compensación indemnizatoria por los daños efectivamente sufridos durante las paradas temporales, como responsabilidad contractual de la Administración, por la suspensión temporal total acordada, y ello a pesar de no existir acta de suspensión, y al estar documentado en el informe de la dirección de obra las paralizaciones o suspensiones de la ejecución de obra citadas, así como también indica la Jurisprudencia al respecto.

Las obras que finalizaron el 25 de noviembre de 2014, pero que AQUONA en diferentes reuniones de la Comisión de seguimiento, puso de manifiesto los sobrecostes que la ejecución de la obra había supuesto debido a las paradas de obra decididas unilateralmente por la administración y no imputables al contratista.

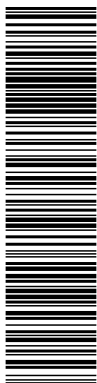
En octubre de 2016 Aquona presenta escrito en el Ayuntamiento solicitando indemnización por los sobrecostes acaecidos y valorados en 75.330,30 €. Y en marzo de 2017 el Ayuntamiento pide a Aquona que justifique ese sobrecoste.

Finalmente, en noviembre de 2017 un informe de la Dirección de obra, después de su análisis y valoración, cuantifica la indemnización relativa a los costes reclamados en 31.778,01 € como los efectivamente sufridos y que son los que se abonarán. Valoración ante la que AQUONA no realizó alegación alguna.

Además, y atendiendo a lo estipulado en el pliego y en el contrato, esta obra no es ordinaria, sino que es una de las que se incluyen en el anexo V del pliego técnico (anexo de inversiones a ejecutar por la concesionaria), y que el contratista está obligada a ejecutar dentro del objeto del contrato, por lo que estos sobrecostes o indemnizaciones hay que incluirlos en dicha relación de obras al ponerse circunstancialmente de manifiesto mayor coste en la ejecución de la obra de la Calle La Rúa, como consecuencia de incluir en el coste de esta actuación las indemnizaciones por las suspensiones o paralizaciones en la ejecución de la citada obra, lo que justifica o motiva la citada inclusión de esta indemnización.

Dice el Sr. Burón que es curioso y llama la atención, el Grupo Popular ahora que están en la oposición, que en la Comisión Informativa se opongán a tal indemnización, cuando las paradas fueron acordadas por el Ayuntamiento y siendo ustedes quien entonces las ordenó.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 15 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

No es que hayan conseguido la indemnización con este Equipo, igualmente Uds. hubieran tenido que pagar porque así lo dice el principio de enriquecimiento injusto de la administración y la jurisprudencia y lo saben perfectamente.

Por eso D. Manuel Vega, en la obra de la C/ Herreros, que tiene su complejidad quieren actuar globalmente y hacerlo bien contemplando las paradas, porque las soluciones de Manuel Vega nos vuelven a suponer dinero a los benaventanos, esta vez casi 32.000 € por sobrecostes de esa obra con realización de acometidas mediante medios manuales, gestión de residuos etc.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, indica que después de tres años ya era hora que se trajeran estos sobrecostes de Aquona.

Dice que la obra la ejecuta Aquona, no la saca a contratar el Ayuntamiento de Benavente, también la Dirección de Obra y Coordinación.

La obra no figuraba hacerla por fases, había un plazo de ejecución que tenía que cumplir.

Las obras se paralizaron a petición de vecinos afectados y comerciantes, salvando ciertas fechas como Navidad, Carnaval, Semana Santa, etc. previa consulta con los vecinos. La retirada de materiales, maquinaria etc. que se hizo en esas fechas es la que ocasionó los sobrecostes.

Dice el Sr. Vega que la obra se finalizó en noviembre de 2014 y al Equipo de Gobierno del PP, en la Comisión de seguimiento del mes de diciembre la empresa expuso que iba a solicitar indemnizaciones por valor de 75.000 €, se opusieron rotundamente diciendo que había que analizar y estudiar con cautela esa valoración, además en esas negociaciones que la empresa Aquona concediera anualmente 15.000 € al Ayuntamiento de Benavente para personas necesitadas para la subvención de la eficiencia hídrica.

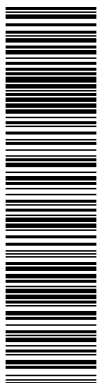
El Sr. Vega indica que en su mandato se opusieron rotundamente, conscientes que había que hacer números y dar una orientación, le sorprende la cantidad de unos 31.000 €, cuando hacen el desglose de la cantidad detectan que hay unidades de obra de 1.200 € que no figuraban en el proyecto como parte de la tierra, que iba en un principio de relleno, fue trasladada a una parcela municipal.

Son conscientes que, por dar participación a los ciudadanos, para evitar problemas y molestias a los comerciantes y vecinos de la C/ La Rúa se generaron sobrecostes.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, manifiesta que el Sr. Vega cuestiona por qué se trae hoy a pleno después que la obra se terminó en 2014.

Explica la Sra. Veleda porque no hubo traspaso de cartera no se tenía constancia de las gestiones realizadas. Es una obra que el 15 de octubre de 2013 se aprueba por Decreto de Alcaldía, el 25 de noviembre de 2014 en el acta de comprobación vienen referidas esas paradas.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 16 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En diferentes reuniones de la Comisión de seguimiento, Aquona puso sobre la mesa el tema de los sobrecostes y de la reclamación de 75.000 € como decía el Sr. Vega, pero las reclamaciones se presentan formalmente el 7 de octubre de 2016. El día 28 de marzo desde el Ayuntamiento se solicita a Aquona que justifique esa cantidad y a la vez piden al Director de Obra el informe oportuno que refleja 31.778,01 €.

Como bien ha dicho el Sr. Vega los trabajadores tienen que cobrar, por tanto, no hay motivo para no pagarles.

En un segundo turno de intervención, **D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida**, dice que le ha encantado que el Sr. Vega ha confesado que había una obra de chapuza sin previsión, que convierte en populismo hablando con los vecinos para hacer estas paradas que han costado un dinero.

Hablando de sobrecostes y gastar con pólvora ajena como dice el Sr. Vega, que paso por el Ayuntamiento como el caballo de Atila, dejando un ramillete de “cadáveres” económicos.

Recuerda el Sr. Burón, liquidación de obras de la soñada Ciudad Deportiva, pagando una factura de trabajos extras no contemplados en el proyecto de ejecución financiado por el Plan E. Se ejecutaron diferentes unidades de obra excluidas del proyecto inicial por razones presupuestarias; obras que no se pudieron comprobar, vamos, que se siguió un procedimiento irregular, o como dicen ustedes, ilegal, y así lo recogían los informes de Secretaria y Arquitecta. Curiosamente, como dijo el Sr. Vega, de 80.000 € que se le tenía que abonar a la empresa vino vanagloriándose que gracias a su gestión solamente se les pagaría 40.000 €.

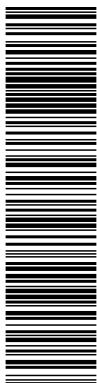
Cita también el Sr. Burón la certificación final por las obras de refuerzo y ensanche de la avenida de Federico Silva en el tramo comprendido entre el Cruce de la Soledad y la Vía del Canal a favor del proveedor EXFAMEX S.L. por importe de 19.411,19 €. Pago, que no tenía consignación presupuestaria y careció de seguir el procedimiento reglado. Y con el agravante que al superar esta liquidación el 10%, se debió haber aprobado un modificado, pero que tampoco se podía hacer por carecer de consignación presupuestaria, y el peligro de perder la subvención por no dar tiempo a presentar la justificación.

Todo un galimatías, dice el Sr. Burón, que explica un tipo de “procedimiento un tanto sui generis” empleado entonces, tanto en este pago, como en el anterior.

Por no recordarle la previsión que hicieron ustedes del coste de la consolidación de los Cuestos. Inicialmente 1,2 mill., al poco 1,5 mill, que pasaron a 1,8 mill, después a 2,2 mill. y terminó costando a las benaventanos más de 3 millones de euros.

En todos esos pufos, dice el Sr. Burón que se sigue reafirmando, cabe hablar de una más que dudosa o negligente forma de proceder. Y como mínimo, cabía hablar de responsabilidades políticas, que alguien debería haber asumido y que hoy tanto las exigen.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 17 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভেন্টে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Manifiesta el Sr. Burón que se alegra que citen los 1.200 € de gestión de residuos de zanjas para rellenar parcela del CTB, dice que esa era su forma de proceder, como llevar un centenar de camiones para rellenar fincas en CTB de GEOCISA, que pregunta el Sr. Burón. ¿Quién dio el permiso? y sobre todo ¿Quién dio la orden? y una tercera cuestión ¿Dónde fue el ahorro de la gestión de esos residuos de los 100 camiones?

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, dice que le hace gracia lo del traspaso de poderes, porque la primera factura que se presenta de Aquona es el 7 de octubre de 2016 que ya estaban gobernando ustedes.

Considera que este Equipo de Gobierno es un chollo y una coladera.

Le explica la diferencia entre esta obra y la que van a hacer en Dr. García Muñoz. Dice que ellos dan participación a los comerciantes y vecinos para determinar los cortes, pero ustedes no, van directamente al proyecto y pregunta ¿piensan que las 6 paralizaciones de la obra de Dr. García Muñoz no están incluidas en ese proyecto y se las van a hacer gratis? La diferencia es que estas se han hecho y se pagan, en base a un informe, pero las suyas no saben si se harán y ya están descontadas de los costes de la empresa.

Ellos hicieron obras ajustándose al contrato que tiene el Ayuntamiento con Aquona, pero ustedes lo han incrementado en más de 60% de manera ilegal intentando hacer una urbanización, esta parte de urbanización la tienen por la totalidad porque la empresa no la saca a contratar, por tanto, no hay bajas.

Recuerda el Sr. Vega que han hecho 3 obras en este mandato, la rotonda con 50.000 € de incremento, echando aglomerado sin venir los precios en el proyecto. Obra del Cementerio, desastrosa, le descuentan a la empresa 5,30 €, ese es el castigo. La obra de la modificación del Toril, subcontratada sin autorización del Órgano de contratación, ejecutando obras sin tener aprobado el Plan de Seguridad y Salud, y en las dos certificaciones hay cuadros duplicados en movimientos de tierras.

Dice el Sr. Vega que el Equipo de Gobierno está haciendo una gestión lamentable.

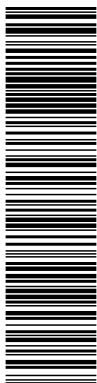
A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velea Franganillo**, manifiesta que la diferencia entre las obras del Equipo de Gobierno y las del Partido Popular es que usted firmaba sus propias recepciones de obras.

Entiende que en la obra de García Muñoz esté dolido porque es la obra que le hubiese gustado hacer y no puede. La suya tiene un cronograma, previsión y planificación y aprendieron de sus errores.

Indica que el Sr. Vega ha reconocido en su intervención la falta de esa previsión, empezaron la obra y después se dieron cuenta de que tenían que hablar con los vecinos, eso es improvisación. Cree la Sra. Velea que el Sr. Vega no es el mejor ejemplo para hablar de planificación y de obras.

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los diecisiete Concejales presentes**, los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 18 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

PRIMERO: Estimar parcialmente la pretensión aducida por la reclamante *AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA SAU*, concesionaria del servicio municipal de agua potable y saneamiento en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de octubre de 2016, número de registro de entrada 10809/2016, en el que solicita indemnización por los sobrecostos existentes en la obra, al resultar indubitado que la suspensión temporal de las obras contratadas se acordó por la propia Administración, por causa no imputable al contratista, por lo que el contratista tiene derecho a la indemnización de daños y perjuicios que le corresponda, con la consiguiente compensación indemnizatoria por los daños efectivamente sufridos durante la paralización temporal, como responsabilidad contractual de la Administración, por la suspensión temporal total acordada, y ello a pesar de no existir acta de suspensión, y al estar documentado en el informe de la dirección de obra las paralizaciones o suspensiones de la ejecución de obra citadas.

SEGUNDO: Disponer que la cuantía de la indemnización a abonar a la concesionaria asciende a 31.778,01 €, IVA incluido, según la valoración establecida por la dirección de obra en informe de fecha 15 de noviembre de 2017.

TERCERO: Incluir esta indemnización en la relación de obras e importes ejecutados por el contratista con cargo al anexo V del pliego técnico (anexo de inversiones a ejecutar por la concesionaria), al ponerse circunstancialmente de manifiesto mayor coste en la ejecución de la obra de la Calle La Rúa como consecuencia de incluir en el coste de esta actuación las indemnizaciones por las suspensiones o paralizaciones en la ejecución de la citada obra.

4. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA ENCOMIENDA EN LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IIVTNU (PLUSVALIAS), ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BENAVENTE Y PUEBLA DE SANABRIA. EXPOSICIÓN PÚBLICA.

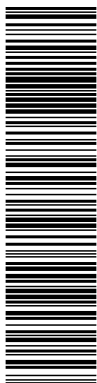
Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 2 de marzo de 2018, que es la siguiente:

“Por parte del Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Benavente se ha propuesto la suscripción de un convenio tipo, aprobado por el Colegio de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles de España cuyo objeto es encomendar la gestión del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) en dicho Registro

El sistema se basa en un convenio a suscribir entre el Registro y el Ayuntamiento en virtud del cual se realiza a favor de aquél una encomienda de gestión de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 19 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaide (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El plazo de duración del convenio se fija en 3 años prorrogable, previo acuerdo de las partes.

Desde este Ayuntamiento se considera beneficiosa la firma de este convenio, ya que permite conocer datos registrales imprescindibles para la gestión del tributo, dificultando así el fraude fiscal, permitiendo asimismo liquidar el impuesto en tiempo y forma y facilitando la revisión de los periodos no prescritos, consiguiéndose así una gestión más eficaz.

Visto que es competencia de Pleno la transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22. 2 f) en relación con el art.47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Encomendar al Registro de la propiedad del Distrito Hipotecario de Benavente la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

SEGUNDO: Disponer que las actuaciones a realizar por el Registro en la gestión, liquidación y recaudación de este impuesto se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos imposables devengados a partir de la firma del convenio en que se formalizará esta encomienda de gestión, así como a todos aquellos que se encuentren pendientes de gestión a la firma del mismo.

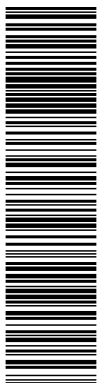
TERCERO: Formalizar la encomienda de gestión citada mediante la firma por las partes implicadas del convenio cuyo texto se recoge como Anexo, fijándose como periodo de duración del mismo, 3 años a contar desde la fecha de firma de éste, sin perjuicio de que al término de dicho periodo los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta tres años adicionales o su extinción.

CUARTO: Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Benavente, suscriba el citado convenio.”

Toma la palabra el Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U., diciendo que actualmente el Ayuntamiento dispone de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), comúnmente conocido como Plusvalías, y hasta ahora un funcionario del Servicio de Intervención se dedica al cobro de las mismas. Los datos de recaudación de las liquidaciones practicadas reconocimiento de los derechos por tal concepto de los últimos tres años recogen una caída considerable en la recaudación, sobre todo, y a falta de cierre contable, en 2017.

El Servicio de Intervención ha observado un importante descenso en las liquidaciones practicadas por este concepto tributario en los últimos años, y la obligatoriedad de pago del impuesto por los incrementos de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana como consecuencia de la transmisión de la propiedad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 20 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMESFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভেন্টে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Si bien ha podido influir la controversia legal que se ha producido en los últimos tiempos en relación con este impuesto y la inseguridad jurídica producida, Intervención también sospecha que puede haber una bolsa importante de ciudadanos que eluden este tributo.

Las recientes sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo considerando que el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, vulnera el principio de capacidad económica en la medida que presuponen un incremento de la capacidad económica por el mero transcurso del paso del tiempo, por la simple titularidad del terreno sin atender al incremento del valor real del bien, han multiplicado los recursos en todo el país, y también en Benavente.

No obstante, recientemente el Ayuntamiento ha ganado dos reclamaciones en la vía judicial contra contribuyentes que reclamaron la nulidad del cobro del impuesto, defendiendo que tiene que ser el recurrente quien debe acreditar que dicho incremento no se ha producido. Y han sido precisamente estas sentencias ganadas, las que han impulsado al Equipo de Gobierno a encomendar la gestión al Registro de la propiedad.

Dentro de la intención de este Equipo de Gobierno de aplicar todas las medidas contra el fraude fiscal al alcance y de agilizar el servicio de recaudación, se considera beneficiosa la firma de este convenio con el Registro de la Propiedad, ya que permite conocer datos registrales, imprescindibles para la gestión del tributo, dificultando así el fraude fiscal, permitiendo asimismo liquidar el impuesto en tiempo y forma agilizándolo y facilitando la revisión de los periodos no prescritos, consiguiendo una gestión más eficaz y eficiente.

Manifiesta el Sr. Burón que en este convenio se plantea la encomienda de la gestión material (gestión y recaudación) al Registro de la Propiedad de Benavente y Puebla de Sanabria, que es quien mejor conoce los actos y negocios jurídicos que dan lugar al hecho imponible del Impuesto. Pues es el Registro el que autoriza todas y cada una de las escrituras públicas de compraventa, donación y herencia en el término municipal de Benavente, dato determinante para el conocimiento del hecho imponible.

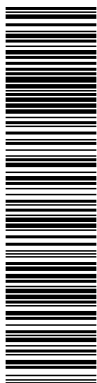
Esta encomienda de gestión no supone la cesión de la titularidad de la competencia municipal, pues la competencia jurídica para la asunción de tales actuaciones permanece en poder del Ayuntamiento.

Este convenio no solo dejará en manos del Registro de la Propiedad la detección y reclamación del impuesto a los contribuyentes afectados, sino que, además, permitirá prestar un mejor servicio al ciudadano, al que se le ofrecerá la posibilidad de al tiempo que inscribe la transmisión de su inmueble pagar sus deudas con el Ayuntamiento.

El plazo de duración del convenio con el Registro de la Propiedad, fija en tres años la gestión del cobro del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), que puede ser prorrogable, previo acuerdo de las partes.

Se trata de un convenio tipo, aprobado por el Colegio de Registradores de la Propiedad de colaboración, como oficina liquidadora de la Comunidad Autónoma para la realización de la gestión municipal del impuesto.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 21 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, indica que en este punto su Grupo no va a intervenir y votarán a favor, creen que es una gestión del Equipo de Gobierno y si piensan que es aceptable confían en ellos.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, agradece el voto favorable a este punto, cree que es gestión municipal que se hace como ya el anterior equipo de gobierno hizo con el IBI y con IAE, se ve la caída de ingresos y ellos tienen que velar para que la recaudación sea buena para el Ayuntamiento.

Es cierto que este Convenio no se hizo antes por la inseguridad jurídica del tributo, aunque como ya decía el Sr. Burón el Ayuntamiento ya ha ganado dos sentencias respecto de las plusvalías y por eso se han decidido a encomendar la gestión al Registro de la Propiedad.

En un segundo turno de intervención, **D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida**, decía que la realización de la gestión municipal del impuesto a cambio de una retribución del 10% de lo recaudado en periodo voluntario, del 7% en caso de que la recaudación se produzca en la vía ejecutiva, y sin ningún tipo de contraprestación si se producen recursos. Condiciones que consideran favorables para el Ayuntamiento, pues si el pago del 10% de cada liquidación en periodo voluntario es común en otros convenios similares, la contraprestación del 7% en vía ejecutiva o del coste cero en caso de recursos son de las mejores condiciones de los convenios que se han suscrito en la Comunidad Autónoma.

Ante el descenso de las liquidaciones por este concepto tributario para Izquierda Unida se hace perentorio impulsar y potenciar la gestión recaudatoria del Ayuntamiento mediante este convenio de colaboración con el Registro de la Propiedad y sirva de apoyo al departamento de Intervención. El objetivo es agilizar la gestión y llegar donde no puede llegar el Ayuntamiento con los medios humanos de que dispone.

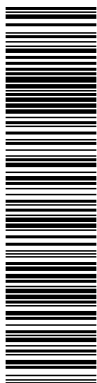
La ley recoge que esta gestión podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de Derecho Público de la misma o distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El carácter público de los registros de la Propiedad queda patente en la Ley hipotecaria que establece que dependerán del Ministerio de Justicia, y a su vez de la Dirección General de los registros y Notariados. Por tanto, estas entidades dependen en el ejercicio de sus funciones y régimen de la administración pública.

Es otra medida más, similar a las contrataciones efectuadas para el IBI que el Grupo IU apoyó en el pleno de 28 de junio de 2012, aprobando el concurso efectuado para contratar el servicio de actualización del catastro, al considerarlo una buena inversión municipal o la efectuada para el IAE, ambas contratadas por el anterior Equipo de Gobierno, y que IU apoyó al considerarlo una buena inversión municipal.

Como ejemplo baste decir, que la gestión de las Sucesiones y Donaciones llevan encomendadas por la Junta de Castilla y León a los registros de la Propiedad desde hace años.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 22 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los diecisiete Concejales presentes**, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Encomendar al Registro de la propiedad del Distrito Hipotecario de Benavente la gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

SEGUNDO: Disponer que las actuaciones a realizar por el Registro en la gestión, liquidación y recaudación de este impuesto se referirán a las declaraciones-liquidaciones que se presenten y a los hechos imposables devengados a partir de la firma del convenio en que se formalizará esta encomienda de gestión, así como a todos aquellos que se encuentren pendientes de gestión a la firma del mismo.

TERCERO: Formalizar la encomienda de gestión citada mediante la firma por las partes implicadas del convenio cuyo texto se recoge como Anexo, fijándose como periodo de duración del mismo, 3 años a contar desde la fecha de firma de éste, sin perjuicio de que al término de dicho periodo los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta tres años adicionales o su extinción.

CUARTO: Facultar al Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Benavente, suscriba el citado convenio.

A continuación, el **Sr. Presidente** recuerda que como ya se dijo en la Junta de Portavoces, los puntos 5º y 6º del Orden del Día se debatirán conjuntamente, aunque la votación se realizará por separado.

También se acordó que los tiempos de debate fueran de 5 minutos la primera intervención y de 3 minutos la segunda.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2018.
6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2018 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON EL OBJETO DE ATENDER A ALGUNOS DE LOS GASTOS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ANTERIOR.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a los Dictámenes de las Comisiones Informativas de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 2 de marzo de 2018, que son los siguientes:

5.-

“Antecedentes:

Considerando la providencia de alcaldía de fecha 13/2/2018 relativa a la necesidad de reconocer extrajudicialmente los créditos, por la presentación de facturas en el departamento de Intervención correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho ejercicio.

Considerando la siguiente legislación aplicable:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- **Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.**
- **Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.**
- **Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.**

Considerando el Informe de Intervención de fecha 13/2/2018 en el cual, entre otros aspectos, se establece que

"(...) SEXTO. En base a lo expuesto con anterioridad, el órgano competente para la aprobación del expediente del reconocimiento extrajudicial será el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa.

SÉPTIMO. Una vez efectuada la modificación presupuestaria oportuna, se efectuará la retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 278.722,81 € (siempre que se habilite consignación para el conjunto de gastos del cuadro referido al punto quinto de este informe) para atender a dicho compromiso de gasto."

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018 por un importe de 278.722,81 €, desglosado en las siguientes facturas correspondientes a las obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento en ejercicios cerrados:

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FV7/714 DE 27/12/2017	23/01/2018	ASPROSUB	CUOTA DICIEMBRE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	15.803,35 €
31/12/2017	10/01/2018	DORNIER S.A.U.	PRESTACIÓN ORA Y APARCAMIENTO DICIEMBRE DE 2017	40.296,75 €
31 20/10/2017	28/11/2017	CASQUERO TURIÑO ABOGADOS	HONORARIOS P.O. 227/17 DE JUZGADO SOCIAL BENAVENTE	973,81 €
35 20/12/2017	21/12/2017	CASQUERO TURIÑO ABOGADOS	ASESORAMIENTO LETRADO DICIEMBRE DE 2017	970,42 €
31/12/2017	03/01/2018	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIO S S.L.	PLAZAS GUARDERÍA	19.214,94 €
30/11/2017	30/11/2017	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIO S S.L.	PLAZAS GUARDERÍA	18.467,01 €

OTROS DATOS

Código para validación: **T4DTU-ZAR8D-OCF4P**
 Fecha de emisión: **6 de abril de 2018 a las 9:41:51**
 Página 24 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55
 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54

ESTADO

FIRMADO
 27/03/2018 10:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

31316 20/11/2017	28/11/2017	CADIELSA	MODULO CAHORS PANTALLA LED	429,55 €
30/12/2017	11/12/2017	DORNIER S.A.U.	SERVICIO ORA Y LA MOTA NOVIEMBRE DE 2017	36.159,25 €
20170139 24/10/2017	18/12/2017	MANCOMUNIDAD BENAVENTE Y LOS VALLES	TERCER TRIMESTRE AÑO 2017	97.596,89 €
15/12/2017	21/12/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO LOS SECRETOS	2.216,34 €
31/12/2017	2018/20	UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE	18.486,67€
03/06/2015	04/06/2015	ESFAMEX S.L.	OBRA ACONDICIONAMIENTO CALLE ZAFRA Y CATALANA	4.869,79 €
30/11/2017	30/11/2017	CONSTRUCCIONE S P.SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	REFUERZO Y REPARACIÓN VALLA EXTERIOR ESTACIÓN DE AUTOBUSES	2.580,30 €
1/18 DE 01/01/2018	08/01/2018	ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ S.L.	LIQUIDACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE CAMERINOS EN EL GRAN TEATRO DE BENAVENTE	827,11 €
01 11/01/2018	11/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	DESMONTAR Y MONTAR TABIQUERÍA EN VIDRIO LAMINAR	8.976,93 €
8 23/01/2017	29/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	ACONDICIONAMIENTO SEGUNDA PLANTA (ARCHIVOS)	2.879,80 €
02 DE 11/01/2018	11/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	ADAPTACIÓN PUERTA AUTOMÁTICA CASA CONSISTORIAL	7.973,90 €
TOTALES				278.722,81€

La aplicación de los antedichos gastos al presupuesto del ejercicio corriente, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en particular en relación a aquellos que necesiten habilitar crédito mediante transferencia.

SEGUNDO: *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la partida presupuestaria de la cual se realizó la correspondiente retención."*

6.-**"Antecedentes:**

Considerando la providencia de alcaldía de fecha 14/2/18 relativa a la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, en conexión al expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos nº 1/2018 llevado al Pleno en asunto incluido en el mismo orden del día, mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento.

Código para validación: **T4DTU-ZAR8D-OCF4P**
 Fecha de emisión: **6 de abril de 2018 a las 9:41:51**
 Página 25 de 66

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55
 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54

FIRMADO
 27/03/2018 10:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Considerando la Memoria de Alcaldía de fecha 14/2/18.

Considerando dos informes de Intervención, ambos de fecha 14/2/18, uno relativo a la necesidad de habilitación de consignación presupuestaria en gastos aprobados por reconocimiento extrajudicial al Pleno nº 1/2018 y otro relativo al procedimiento aplicable modificación presupuestaria nº1/2018 transferencias de crédito entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto

Considerando la siguiente legislación aplicable:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Nº Y FECHA FACTURA	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A LA QUE SE PRETENDE IMPUTAR	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE
30/11/2017	CONSTRUCCIONES P.SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	REFUERZO Y REPARACIÓN VALLA EXTERIOR ESTACIÓN DE AUTOBUSES	44000.63200	2.580,30 €
1/18 DE 01/01/2018	ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ S.L.	LIQUIDACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE CAMERINOS EN EL GRAN TEATRO DE BENAVENTE	33300.63200	827,11 €
01 11/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	DESMONTAR Y MONTAR TABIQUERÍA EN VIDRIO LAMINAR	92000.63200	8.976,93 €

OTROS DATOS

Código para validación: **T4DTU-ZAR8D-OCF4P**
Fecha de emisión: **6 de abril de 2018 a las 9:41:51**
Página 26 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55
- 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54

ESTADO

FIRMADO
27/03/2018 10:54

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

8 23/01/2017	NOZAL Y FERNÁNDEZ	ACONDICIONAMIENTO SEGUNDA PLANTA (ARCHIVOS)	92000.63200	2.879,80 €
02 DE 11/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	ADAPTACIÓN PUERTA AUTOMÁTICA CASA CONSISTORIAL	92000.63200	7.973,90 €
		TOTAL		28.107,83 €"

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
15220	63200	OBRAS ADECUACIÓN C. CÍVICO	70.000,00	28.107,83	41.892,17
		TOTAL BAJAS	70.000,00	28.107,83	41.892,17

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

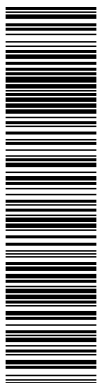
Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo votará favorablemente. Siempre han reconocido que los proveedores que han prestado los servicios tienen que cobrar. Máxime cuando existen facturas que acreditan los gastos por servicios recibidos y/o materiales.

En este reconocimiento, de las diecisiete facturas, 13 se corresponden con gastos producidos en 2017, una de 2015 y tres del presente año 2018. El total de las obligaciones pendientes asciende a 278.722,81 €, 14 facturas por varios servicios recibidos, que llegaron tarde, son de ejercicios anteriores y tres del actual. De estas, al tratarse de gasto corriente, doce facturas van con cargo al presupuesto de 2018, cuyo gasto asciende a 250.614,98 €.

Para cinco de ellas, refuerzo y reparación valla estación autobuses (2.580,30 €), liquidación camerinos del teatro (827,11 €) y obras de remodelación y acondicionamiento del Ayuntamiento de la Plaza Mayor (19.830,63 €) que en total ascienden a 28.107,83 €.

Al no existir consignación presupuestaria suficiente para dichos gastos, se efectúa transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto a través de la modificación presupuestaria 1/2018.

La financiación de esta modificación se realiza mediante la baja de la partida obras del Centro Cívico por esa cantidad.



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Indica el Sr. Burón que la justificación es más que evidente, al tratarse de unas facturas emitidas por obras ya realizadas a finales del ejercicio anterior y para las cuales no existía consignación presupuestaria.

Se acredita la ejecución de las obras y su necesidad, que se han realizado de acuerdo a las condiciones y materiales detallados en las facturas y al ser inferiores a 50.000 € se trata de contratos menores.

A pesar de la necesidad de seguir los procedimientos administrativos en general y en la contratación pública en particular, hay sobrada jurisprudencia que determina que cuando cualquier prestación se ha efectuado a favor de la Administración, y dado que las obras se realizaron materialmente, por lo que de no ser pagadas se produciría un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, contrario a la justicia distributiva. Por todo ello, se hace más que necesario proceder al pago de las mismas.

No obstante, dice el Sr. Burón, en este Reconocimiento Extrajudicial hay una factura de 3 de junio de 2015 de EXFAMEX S.L. por la obra de Acondicionamiento y Refuerzo de la confluencia C/ Zafra y C/ Catalanas, por 4.869,79 €, que fue requerido su abono más los intereses de demora el 17 de mayo de 2017. Es curioso, dice el Sr. Burón porque es una obra finalizada en 2015 y solicita su abono en 2017, casi 2 años después. ¿Y preguntaba el Sr. Vega en Comisión Informativa que hacía aún la factura en el Ayuntamiento de ese tiempo? dice que cuando la presentó.

Indica que en el expediente de esta obra no consta encargo de la realización de dichas obras por órgano competente, ni recepción, ni certificación, ni responsable municipal competente. Y en estos términos así lo informa el arquitecto municipal, indicando, además, que los terrenos en que se ejecutaron las obras no son de titularidad municipal.

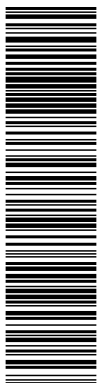
Por todo ello, el Grupo IU, por responsabilidad, y porque esta factura está incluida en el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2018, ponderadamente votarán a favor de dicho pago.

Pero a su vez, piden también que conste expresamente en acta de la Comisión como en la del Pleno ¿Por qué se actuó municipalmente en terrenos que no son de titularidad municipal? Así como solicitan se recabe informe jurídico sobre las posibles responsabilidades de quien o quienes encargaron dichas obras y el alcance de las mismas.

A petición de Intervención, el arquitecto municipal informa en los siguientes términos:

- *Salvo error u omisión, no existe constancia del encargo de la realización de la obra por órgano competente.*
- *No existe recepción de la obra por parte del órgano competente responsable del contrato.*
- *No existe certificación final de obra suscrita por parte de los técnicos municipales.*
- *Se tiene constancia de que las obras se han ejecutado de acuerdo a las condiciones y materiales detallados en la factura.*

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 28 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AG CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

- *Los terrenos sobre los cuales se han ejecutado las obras, no pertenecen al conjunto de Sistemas Generales del término municipal.*

Pregunta el Sr. Burón ¿ésta era la forma de actuar del PP en el Ayuntamiento? esto, más la compra del camión, los programas del toro, etc. parece que era la “Casa de Tócame Roque”

Dice el Sr. Burón que el colmo ya fue lo que el Sr. Vega cuando manifestó en dicha Comisión “La calle Zafra está incluida en la Unidad de Actuación, si se actuó municipalmente se actuó de manera ilegal” cree que es el colmo de la amnesia y del cinismo.

Quiere el Sr. Burón refrescar la memoria con la hemeroteca:
(12-enero-2014) “La calle que el PSOE pide asfaltar con máxima urgencia “es privada” según reveló ayer el concejal de Urbanismo y Seguridad Ciudadana, José Manuel Salvador a través de una nota informativa. Según Salvador, se trata de una zona en la que el Ayuntamiento no puede actuar ya que es de titularidad privada.
(20-mayo-2015) “Asfaltado un camino en Las Catalanas a petición de los propietarios”, cree que esto es curioso.

Como curiosa fue la fecha, una semana antes de las elecciones municipales y justo cuando estaban finalizando las obras del ensanche de La Soledad.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, dice que está sorprendido si lo más importante hoy es despejar la duda de quién echo el aglomerado en la mitad de la C/ Zafra.

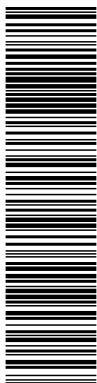
Quiere que conste en acta que este tipo de actuaciones se hacía desde la Concejalía de Fomento, no de Urbanismo. Por tanto, dice que no ha intervenido para nada el Sr. Salvador, y menos que la tuviera que mandar hacer el Director de la obra del ensanche de La Soledad, por tanto, eso queda descartado.

Informa que el aglomerado se extendió en la C/ Zafra y Catalanas en un vial que ya estaba ejecutado y que ejecutó el PSOE en 2008, evidentemente esa actuación se llevó a cabo por estar deteriorado a petición de los vecinos de la zona, y en general de Benavente.

El procedimiento de contratación de una de 4.800 €, se puede hacer por una adjudicación directa, ya que es un contrato menor, con un presupuesto y una factura. No se requiere acta de recepción, dice el Sr. Vega que si no lo sabe el Sr. Burón con los años que lleva en el Ayuntamiento.

Imagina y supone el Sr. Vega que se aprovecharía los equipos de extendido del aglomerado que estaban haciendo los ensanches de La Soledad, ya que solamente llevar los equipos supondría más de 8.000 € el transporte.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 29 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Manifiesta que la factura es de 4 de junio de 2015, pregunta el Sr. Vega ¿qué ha hecho esta factura en el cajón 3 años? Pueden preguntar a los compañeros del Partido Socialista por qué asfaltaron esa calle si no era la totalidad de titularidad municipal.

Ante esas dudas pregunta el Sr. Vega ¿por qué recientemente han talado árboles del solar de la esquina de Maragatos próximos al colegio de Buenos Aires, si no es de titularidad municipal. Él le ha explicado que lo hicieron por desconocimiento de la titularidad, porque el vial ya estaba hecho, porque no hubo denuncia de los propietarios o porque había una actuación próxima con un extendido.

Lo que corresponde a la contratación, dice el Sr. Vega que se ha hecho de acuerdo con la Ley de contratos y se ha dado una solución a los vecinos.

Piensa que el Equipo de Gobierno crea conflictos y problemas, no solucionan nada. El Partido Popular posiblemente dio una solución.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, cree que el Equipo de Gobierno no crea conflictos. Decía Oscar Wilde que *“Cada acierto nos trae un enemigo”*

Están haciendo las cosas bien, con la C/ Zafra están iniciando un procedimiento de expropiación, igual que se hizo con la C/ Lagares.

En cuanto a la factura de la C/ Zafra, objeto de tanto debate, entiende que alguien tuvo que dar la orden. Le piden a la empresa quién realizó el encargo y dicen que el Sr. Salvador. Respecto a la factura es algo populista, en los términos y en los momentos que se realizó, que fueron 8 días antes de las elecciones municipales, también eso da que pensar, y ustedes nos llaman populistas porque dicen que estamos dejando las obras de la C/ Herreros para el final.

Con respecto a las demás facturas, son facturas que han llegado tarde por un importe de 250.000 €.

Entiende que alguien del Partido Popular dio la orden de echar el asfalto a esa calle, aunque no lo recuerden. Pide encarecidamente que algún miembro del Grupo Popular que hicieran memoria y reconocer los errores cuando los hay porque es por el bien de Benavente que merece que se trabaje juntos para llegar a buen puerto.

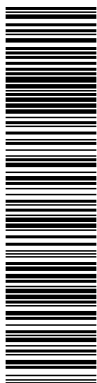
En un segundo turno de intervención, **D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida**, le dice al Sr. Vega que las preguntas las tienen que hacer en la Comisión Informativa o en el Pleno ordinario.

Cuando dice que el asfalto lo echaron en el año 2008, estaba gobernando el Partido Popular.

La factura entró el día 4 de junio, pero ustedes acostumbraban a dejar las facturas en el cajón como los 300.000 € de las multas de tráfico.

Insiste el Sr. Burón que dijeron en Comisión Informativa que investigaran y es lo que han hecho.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 30 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Cree que es el colmo del cinismo y cobardía y así se lo corrobora la asesoría jurídica de EXFAMEX al entregarles la oferta del citado asfaltado, que era algo más cara, 5.037,71 €, e identificando la persona que encargó la obra, cuando EXFAMEX se encontraba realizando las obras de La Soledad. Dice textualmente: *“Asimismo, una vez consultado el personal de la empresa les indico que el encargo de la ejecución de tales obras tuvo lugar cuando EXFAMEX se encontraba realizando las obras de la Avd./ Federico Silva de ese Ayuntamiento, momento en el que, el Director de Obra de aquella, D. David González Morán, solicitó, a petición del Concejal del Ayto. de Benavente, D. José Manuel Salvador Turiño, que se llevaran a cabo los trabajos de acondicionamiento con MBC de pavimento deteriorado de la confluencia de calles Catalana y Zafra, habiéndose emitido al efecto la referida oferta y ejecutando en consecuencia las meritadas obras”*

Por lo tanto, le dice al Sr. Salvador que no desconocía que era propiedad privada, como había aseverado días antes en la prensa

Por estos motivos, haber mentido y ser pillado, cometer una ilegalidad a sabiendas, como es actuar en una propiedad privada sabiéndolo, el Grupo Municipal de IU le exigen al Sr. Salvador su dimisión en este pleno, por vergüenza. Y de no presentarla Ud., que sea el Sr. Dúo quien lo cese.

Porque precisamente con usted, tan legalista, llueve sobre mojado, pues Ud. fue quien firmó la compra del camión de obras, vistiendo extemporáneamente el expediente. Ha mentido y cobardemente no lo asume como lo ha pedido su compañera Martín, ahora ya saben los benaventanos como es.

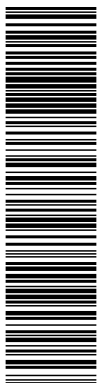
Lo dicho, que cobardía, que cinismo y que indignidad, aunque con tal ADN le auguro un brillante porvenir político en el Partido Popular.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, dice que no sabe si vale o no lo que se dice en los plenos porque al Sr. Burón lo que le vale es un papel que le manda una empresa.

Lo dice alto y claro que el que tenía las competencias y ejecuto la actuación fue la Concejalía de Fomento, no la de Urbanismo. Porque, se atrevería a decir, dentro de las tareas asignadas por las Concejalías desde la Secretaría, no tiene la competencia para poderlo hacer la Concejalía de Urbanismo.

La actuación se realizó a petición de los vecinos, porque la calle estaba deteriorada, quiere matizar que antes dijo 2008 y quería decir 2006 cuando estaba el Partido Socialista, con buen criterio, porque tal vez desconocían que parte de la calle era de propiedad privada, se hizo la actuación sobre un vial ya ejecutado, se echó una capa de aglomerado aprovechando la obra del ensanche de La Soledad que tenían los equipos de extendido, porque si hay que sacarla a contratación solamente el transporte cuesta más de 7.000 €, esta actuación se hizo colaborando con los ciudadanos, dando una solución lo más aceptable posible.

Dice el Sr. Vega que, si la factura es de 3 de junio de 2015 y al día siguiente, día 4 entra en el registro del Ayuntamiento, pregunta ¿por qué esa factura no se ha traído hasta ahora? ¿por qué se ha tenido que esperar 3 años? hubiera habido tiempo de



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaide (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

esclarecer. El presupuesto era correcto, no necesita acta de recepción de obras, se puede hacer una asignación directa, sin hacer invitación a 3 empresas, con presupuesto y factura, de hecho, el Equipo de Gobierno lo está haciendo en infinidad de actuaciones.

Por tanto, los que tienen que dar explicaciones son ustedes y por qué el Partido Socialista la asfaltó.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, dice que el Sr. Vega levanta la voz porque se pone nervioso, pero cree que no es para tanto.

Indica que en el año 2014 el PSOE pedía el asfalto de esa calle y salió la Concejala de Urbanismo Dña. Emérita Martínez y posteriormente el Sr. Salvador dijeron que no se podía asfaltar porque era propiedad privada. Les preguntan a ellos, pero cree que no son ellos los que tienen que responder porque los que lo saben en realidad son ustedes, el tema de la factura, el asfaltado, tuvo que haber alguna razón y saber quién encargó el trabajo a esa empresa.

Dice la Sra. Martín que la factura no ha estado en el cajón, porque en mayo de 2017 la empresa ha pedido que se le pague y traiga a pleno, pero como otras muchas, recuerda que en enero de 2017 aprobaron el reconocimiento extrajudicial de crédito el encargo y carrozas de 2015.

El Equipo de Gobierno la va a aprobar por responsabilidad y voluntad política, ya que entienden que el trabajo se hizo y los proveedores tienen que cobrar.

Pide por alusiones la palabra el **Sr. Salvador**, el Sr. Presidente le concede un minuto por deferencia.

Indica que alguien en una empresa dice que ha dicho D. David Morán, que ha sido quien suscribe el que realizó el encargo, lo tienen ustedes muy fácil pregúntele al Sr. Morán si es verdad que lo ha dicho, porque él dice que es rotundamente falso.

A continuación, se procede a la votación de los siguientes puntos:

PUNTO Nº 5: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2018.

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **unanimidad de votos a favor de los diecisiete Concejales presentes**, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2018 por un importe de 278.722,81 €, desglosado en las siguientes facturas correspondientes a las obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento en ejercicios cerrados:

Nº Y FECHA FACTURA	FECHA DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
FV7/714 DE 27/12/2017	23/01/2018	ASPROSUB	CUOTA DICIEMBRE MANTENIMIENTO DE	15.803,35 €

OTROS DATOS

Código para validación: **T4DTU-ZAR8D-OCF4P**Fecha de emisión: **6 de abril de 2018 a las 9:41:51**

Página 32 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55

2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54

ESTADO

FIRMADO

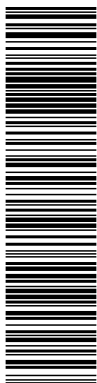
27/03/2018 10:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

			JARDINES Y ZONAS VERDES	
31/12/2017	10/01/2018	DORNIER S.A.U.	PRESTACIÓN ORA Y APARCAMIENTO DICIEMBRE DE 2017	40.296,75 €
31 20/10/2017	28/11/2017	CASQUERO TURINO ABOGADOS	HONORARIOS P.O. 227/17 DE JUZGADO SOCIAL BENAVENTE	973,81 €
35 20/12/2017	21/12/2017	CASQUERO TURINO ABOGADOS	ASESORAMIENTO LETRADO DICIEMBRE DE 2017	970,42 €
31/12/2017	03/01/2018	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.	PLAZAS GUARDERÍA	19.214,94 €
30/11/2017	30/11/2017	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L.	PLAZAS GUARDERÍA	18.467,01 €
31316 20/11/2017	28/11/2017	CADIELSA	MODULO CAHORS PANTALLA LED	429,55 €
30/12/2017	11/12/2017	DORNIER S.A.U.	SERVICIO ORA Y LA MOTA NOVIEMBRE DE 2017	36.159,25 €
20170139 24/10/2017	18/12/2017	MANCOMUNIDAD BENAVENTE Y LOS VALLES	TERCER TRIMESTRE AÑO 2017	97.596,89 €
15/12/2017	21/12/2017	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	DERECHOS DE AUTOR CONCIERTO LOS SECRETOS	2.216,34 €
31/12/2017	2018/20	UNIÓN INTERNACIONAL DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MES DE DICIEMBRE	18.486,67 €
03/06/2015	04/06/2015	ESFAMEX S.L.	OBRA ACONDICIONAMIENT O CALLE ZAFRA Y CATALANA	4.869,79 €
30/11/2017	30/11/2017	CONSTRUCCIONES P.SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	REFUERZO Y REPARACIÓN VALLA EXTERIOR ESTACIÓN DE AUTOBUSES	2.580,30 €
1/18 DE 01/01/2018	08/01/2018	ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ S.L.	LIQUIDACIÓN ACONDICIONAMIENT O DE CAMERINOS EN EL GRAN TEATRO DE BENAVENTE	827,11 €
01 11/01/2018	11/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	DESMONTAR Y MONTAR TABIQUERÍA EN VIDRIO LAMINAR	8.976,93 €
8 23/01/2017	29/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	ACONDICIONAMIENT O SEGUNDA PLANTA (ARCHIVOS)	2.879,80 €
02 DE 11/01/2018	11/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	ADAPTACIÓN PUERTA AUTOMÁTICA CASA CONSISTORIAL	7.973,90 €
			TOTALES	278.722,81 €

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 33 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La aplicación de los antedichos gastos al presupuesto del ejercicio corriente, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en particular en relación a aquellos que necesiten habilitar crédito mediante transferencia.

SEGUNDO: Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2018, los correspondientes créditos con cargo a la partida presupuestaria de la cual se realizó la correspondiente retención.

PUNTO Nº 6: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2018 BAJO LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON EL OBJETO DE ATENDER A ALGUNOS DE LOS GASTOS DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL ANTERIOR

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ocho votos en contra del Grupo Municipal Popular**, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Nº Y FECHA FACTURA	CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A LA QUE SE PRETENDE IMPUTAR	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE
30/11/2017	CONSTRUCCION ES P.SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	REFUERZO Y REPARACIÓN VALLA EXTERIOR ESTACIÓN DE AUTOBUSES	44000.63200	2.580,30 €
1/18 DE 01/01/2018	ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ S.L.	LIQUIDACIÓN ACONDICIONAMIENTO DE CAMERINOS EN EL GRAN TEATRO DE BENAVENTE	33300.63200	827,11 €
01 11/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	DESMONTAR Y MONTAR TABIQUERÍA EN VIDRIO LAMINAR	92000.63200	8.976,93 €
8 23/01/2017	NOZAL Y FERNÁNDEZ	ACONDICIONAMIENTO SEGUNDA PLANTA (ARCHIVOS)	92000.63200	2.879,80 €
02 DE 11/01/2018	NOZAL Y FERNÁNDEZ	ADAPTACIÓN PUERTA AUTOMÁTICA CASA CONSISTORIAL	92000.63200	7.973,90 €
		TOTAL		28.107,83 €



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
15220	63200	OBRAS ADECUACIÓN C. CÍVICO	70.000,00	28.107,83	41.892,17
		TOTAL BAJAS	70.000,00	28.107,83	41.892,17

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7. DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UA-C3. EL TEJAR II.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos.

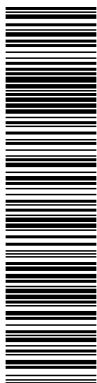
Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, de fecha 1 de marzo de 2018, que es la siguiente:

“Con fecha 21 de abril de 2.016, se presenta escrito, para la aprobación inicial de un Estudio de Detalle para adecuación de la Unidad de Actuación C3.2 redactado por los Arquitectos Julio Carbajo y Luis López, incoado a instancia de FAMILIA COBREROS GIL, GESTIONES INMOBILIARIAS LA TRUCHA, S.L. Y PROJOIME, S.L.

Considerando el artículo 154 del RUCYL que regula el procedimiento a seguir para la aprobación inicial del Planeamiento, determinando que cuando se trate de instrumentos de planeamiento urbanístico elaborados por particulares, el órgano municipal debe de resolver debiendo optar entre aprobarlo o Denegar motivadamente la aprobación inicial, acuerdo que debe justificarse indicando las determinaciones o documentos que incumplan lo dispuesto en los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico aplicables y demás normativa urbanística en vigor. Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 4 de enero de 2.018, en el que establece las siguientes consideraciones:

“....Se plantea el desarrollo del ámbito dividiéndolo en dos unidades de actuación discontinuas, cuya justificación se describe en el propio documento en base al desacuerdo entre propietarios. Dicha justificación no atiende a criterios de racionalidad y calidad de la ordenación urbanística, sino más bien a criterios de oportunidad de los propietarios de la primera U.A.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 35 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AG CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Las unidades de actuación deben delimitarse de forma que cada una de ellas debe incluir tanto las parcelas edificables que hayan de transformarse en solares, como todos los terrenos reservados para la ejecución de sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas necesarias para desarrollar la actuación, por lo que no pueden excluirse restos de parcelas, privadas o públicas, que queden inedificables, ni fragmentos de vial o zona verde de forma que dificulten la urbanización completa de cada dotación, o de cada fase de ella susceptible de ejecución autónoma.

La división planteada en dos U.A discontinuas, tal como se indica en el Estudio de Detalle, con escasa probabilidad de desarrollo de la segunda fase, conlleva a la existencia de parcelas inedificables, y del mismo modo, mediante el futuro proyecto de urbanización no se podría completar la urbanización de la trama urbana, tanto en el encintado de aceras de las parcelas incluidas en dicha U.A, como la urbanización de parte de los viales incluidos en ella (C/Pola de Lena y C/Carmona).

Por otro lado, el planteamiento propuesto destina una parcela de equipamiento en la primera fase (EQ.1), que dispone de 8 metros de desnivel entre sus lados Norte-Sur, con frente de parcela de unos 5 metros y una superficie total de 349,53 m², de forma que la materialización del equipamiento resulta prácticamente inviable, y en cualquier caso, sumamente costoso. Igualmente, la parcela destinada a equipamiento en la segunda fase (EQ.2), dispone igualmente de 8-9 metros de desnivel entre sus lados Norte-Sur, lo que implicaría del mismo modo un elevado coste en la implantación de equipamientos.

En cuanto a la normativa propuesta para la Norma Zonal 4.5. en conjunción con la 5.13 y la ordenación propuesta, permitiría la edificación de un bloque de viviendas de siete plantas (22,40 metros de altura más bajo cubierta) a escasos cinco metros de una vivienda unifamiliar de planta baja más primera. Aunque este aspecto pudiera no suponer el incumplimiento de ninguna normativa urbanística se considera inapropiado y más teniendo en cuenta que la Norma Zonal actual 4 ya establece retranqueos obligatorios de la mitad de la altura de los bloques y con una altura máxima de cinco plantas, mucho menor a la propuesta. No se encuentra justificado el cambio introducido en la Norma Zonal 4 para la regulación de los Espacios libres privados (apartado 4.1.7. del documento).

En el apartado 3.7 del documento, sin perjuicio de que se están adelantando aspectos propios de la gestión urbanística, se indica que la Cesión municipal del 10% se localizará en bajos de futuros edificios con tipología de bloque abierto, ante la imposibilidad física de materializarse en parcela independiente debido a la complejidad de la división de la unidad en dos sectores respetando la titularidad íntegra de las parcelas en cada fase. En cumplimiento del Art. 48 del RUCYL, dicha Cesión se materializará en terrenos completamente urbanizados y libres de cargas y gravámenes, por lo que no podrá ser aceptable la Cesión planteada en bajos de uso terciario de futuros edificios.

En conversaciones mantenidas con la propiedad de los terrenos, y pese a no disponer de la documentación correspondiente, se planteó la posibilidad de realizar la Cesión municipal en parcela independiente con tipología de bloque abierto, presentando la parcela propuesta grandes desniveles, que impedían materializar las edificaciones planteadas, por lo que se desestima igualmente dicha posibilidad.

CONCLUSIÓN:



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En consonancia con lo expuesto se estima que, al margen de los aspectos puramente legales, el Estudio de Detalle no resuelve adecuadamente la problemática de la U.A-C3.2, por lo que a juicio del técnico que suscribe, no se dan las cuestiones de oportunidad necesarias para la aprobación inicial del documento”.

y Visto igualmente el informe jurídico de fecha 7 de febrero de 2.018 sobre los requisitos y procedimiento de tramitación.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Contrataciones, Obras del Ayuntamiento y Patrimonio, por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente acuerdo para su posterior elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: Denegar la aprobación inicial del expediente de Estudio de Detalle para adecuación de la Unidad de Actuación - C3.2 redactado por los Arquitectos Julio Carbajo y Luís López, incoado a instancia de FAMILIA COBREROS GIL, GESTIONES INMOBILIARIAS LA TRUCHA, S.L. Y PROJOIME, S.L y con la motivación que consta en el informe del arquitecto municipal, transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.”

Toma la palabra el Sr. **Burón García, Concejal del Grupo I.U.**, diciendo que su Grupo votará a favor de la denegación de este estudio de detalle presentado por los promotores. Proyecto que presentaron por primera vez en abril de 2016 y por segunda en marzo de 2017 los tres propietarios del terreno que integra la unidad de actuación UA-C3.2-El Tejar II para desarrollar la zona. Actualmente es suelo urbano no consolidado y fuera de ordenación.

A la vista de los informes técnico y jurídico que rechazan el estudio de detalle por considerar que antepone el interés particular de los promotores ante los del Ayuntamiento y resto de propietarios de la zona.

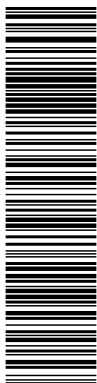
Concretamente, el informe del Departamento de Urbanismo concluye con carácter general que el estudio de detalle presentado *“no resuelve adecuadamente la problemática de la unidad de actuación y no se dan las cuestiones de oportunidad necesarias para la aprobación inicial del documento”*.

De forma más explícita hace varias consideraciones: *“la división planteada por los promotores en dos unidades de actuación discontinuas, con escasa probabilidad de desarrollo de la segunda fase, conlleva a la existencia de parcelas inedificables, y del mismo modo, mediante el futuro proyecto de urbanización no se podría completar la urbanización de la trama urbana, tanto en el encintado de aceras de las parcelas incluidas en la unidad, como la urbanización de parte de los viales incluidos en las calles Pola de Lena y Carmona”*.

También se refiere a las cesiones para equipamientos: *“dos parcelas con desniveles de hasta 9 metros (sobre ladera o cuestos) que harían “prácticamente inviable” su materialización, “y, en cualquier caso, sería sumamente costoso”*.

Además, dice el Sr. Burón, proponen una construcción en bloque de 7 plantas (24 m.) a escasos cinco metros de una vivienda unifamiliar, algo que no encajaría en el entorno de chalets de la zona, (algo que, que considera razonablemente, Uds. criticaron en su día con otra edificación similar en el camino de Santiago).

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 37 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AG CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Construcción en bloque que aun no incumpliendo ninguna normativa urbanística se considera inapropiado y más teniendo en cuenta que la norma zonal actual 4 ya establece retranqueos obligatorios de la mitad de altura de los bloques y con una altura máxima de cinco plantas, mucho menor que la propuesta. O la inaceptable cesión municipal del 10% planteada en bajos de uso terciario de futuros edificios.

En definitiva, el estudio de detalle rompería el tipo de urbanización coherente y en el que en su distribución sólo prima el interés particular.

Dice el Sr. Burón que lo que sí ha hecho este Equipo de Gobierno es iniciar el expediente de expropiación de casi 900 metros cuadrados de suelo de la citada unidad de actuación de El Tejar, para consolidar el vial de la calle Zafra, que da servicio a la urbanización Las Catalanas.

Expropiación con compensación previsto en la ley y cuya tasación de la zona que será ocupada para consolidar el vial de la calle Zafra asciende a 19.297 euros.

Ha visto como están las cosas, así se lo transmiten los vecinos, que ahora tienen la calle cortada y le preguntan ¿cómo y quién, hace más de 20 años pudo permitir recepcionar y dar de paso una urbanización sin accesos? esto le recuerda a Seseña y Paco el Pocero.

Con el expediente expropiatorio, se pretende resolver un problema de conexión pendiente desde hace más de veinte años.

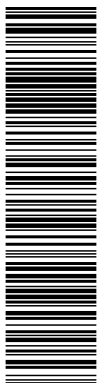
Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, cree que el Sr. Burón les toma el pelo o les hace pasar por tontos.

Este Estudio de Detalle es fruto de un PGOU aprobado en su día por el Partido Socialista. Se presentaron un número importante de alegaciones en el que se pedían que se redujeran los tamaños de las unidades de actuación para hacer los viales, porque era complicado desarrollarse porque se tenían que agruparse muchos propietarios.

Desde el Partido Popular no entran a cuestionar los informes técnicos, creen fundamental una revisión del Plan General y dentro de estas alegaciones presentan que ese terrero urbano, no consolidado, se deberá reducir, este es el fruto de no haber hecho estas cuestiones. De ahí viene el corte de la C/ Zafra, vuelven a generar conflicto porque no cuentan ni hablan con la gente, no dan solución a los ciudadanos. Dividan en 2 esta Unidad de Actuación, igual que lo hicieron en José A. Otero.

Lo curioso de todo esto, dice el Sr. Vega, que dice el informe técnico de urbanismo que no se dan cuestiones de oportunidad para aprobar el documento y más curioso todavía es que el informe jurídico lo firma la Técnico de Administración General no lo firma la Secretaria General del Ayuntamiento.

Cree que esto va a motivar que la propiedad vaya al Contencioso y quede bloqueado, entonces no habrá ninguna solución, con la calle cortada, vallados, vecinos que no pueden pasar, etc. dice que están generando conflictos con todos, con la



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMESFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভেন্টে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Diputación, el Consorcio, Procurador del Común, Sindicatos, trabajadores, bomberos, hosteleros etc., echando pulsos a todos, tal vez tengan que pensar que el problema es el Equipo de Gobierno.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Velela Franganillo**, manifiesta que tal vez los pulsos son los problemas que han heredado, que se han dejado dormir, porque a veces hacer las cosas bien conlleva tomar decisiones que no gusta a todo el mundo, pero 20 años que hace que se recepcionó la obra, con un Equipo de Gobierno del Partido Popular, no tienen justificación.

Cuando dice que el PGOU fue aprobado por el PSOE, pero en 2 legislaturas del Partido Popular no fueron capaces de modificar el Plan General, miraron para otro lado durante 8 años, porque a veces las decisiones no gustan.

El Equipo de Gobierno ha venido a cambiar el Plan General porque el Partido Popular ha preferido echar la culpa al PSOE en lugar de modificar el Plan y las actuaciones.

Indica la Sra. Velela que el Estudio de Detalle por parte de los técnicos decía que no era beneficioso ni para el interés general, ni para otros propietarios de la Unidad de Actuación.

Este Estudio de Detalle presentado por 3 propietarios lo que hacía era dejar unas buenas parcelas para sus casas sin terminar los viarios y la parte de equipamiento para el Ayuntamiento era una tomadura de pelo, por tanto, los servicios técnicos entienden que prima el interés particular y no tienen cabida, insiste que las normas están para cumplirlas porque a veces trae consecuencias si no se cumple.

En un segundo turno de intervención, **D. Manuel Burón, Concejal del Grupo Izquierda Unida**, dice que no tenía pensado intervenir, pero el Sr. Vega le obliga.

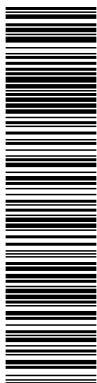
Igual que ya dijo la Sra. Velela, tuvieron 8 años para modificar el Plan General.

Indica el Sr. Burón que no tiene autoridad moral para responderle, no es asesor, dice el Sr. Vega que lo que es o no necesario que recepciones los técnicos, aunque había veces que se saltaba a los técnicos como “Juan Palomo... yo me lo guiso, yo me lo como”, era Concejal y Diputado de Fomento curiosamente. Dice el Sr. Burón que el Sr. Vega acaba de cuestionar los informes técnicos. También cuestiona por qué no ha hecho el informe jurídico la Secretaria general, pregunta qué pasa con la otra Secretaria que era de 2ª B y ahora de regional.

Dice el Sr. Burón que el Equipo de Gobierno está haciendo algo muy importante que es estar aquí sentados y ustedes ahí, y así estarán como poco hasta mayo del año que viene.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, le dice al Sr. Burón que cuando habla se gusta, pierde la concentración y no sabe lo que dice. Pide disculpas si le ha molestado.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 39 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Indica que el Plan General se aprobó en marzo de 2007, hasta marzo de 2017, transcurridos 10 años, se pueden hacer modificaciones y se han hecho. El riesgo que corría el Ayuntamiento si se hacía antes de los 10 años, se podían plantear casos de indemnización de daños y perjuicios, por eso se espera a las modificaciones.

La potestad de la modificación la tiene quién la promueve, que es el que la solicita. Es normal y habitual que cuando se entre a gobernar queden actuaciones pendientes que asumen los equipos de gobiernos siguientes, como por ejemplo el Centro de Interpretación de los Ríos, que era una obra de 508.000 € pasó a 1.300.000 € y asumió el Partido Popular, también el Centro de Negocios, la suma total es de 1.500.000 € aproximadamente.

En cuanto a cumplir la legalidad de los informes técnicos, le dice a la Sra. Veleda, se lo aplique a la empresa Avericum trabajando sin licencia, Fibra óptica instalada que no cumple por fachada, Correo Expres sin licencia, Olano también sin licencia. Pide que den soluciones.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Sandra Veleda Franganillo**, manifiesta que las modificaciones puntuales que se hicieron fueron a instancia de parte.

En cuanto a lo que dice de Avericum están a la espera de resolución, otras se han ido solucionando. Pero hay temas como el que han resuelto este año, el de Aves Castilla que estaba en el cajón desde 1974, cree que tienen razón cuando habla de chollos históricos para resolver y que paso a paso hay que hacerlo.

Están resolviendo el tema de la C/ Lagares, y también van a resolver el tema de la C/ Zafrá.

Insiste la Sra. Veleda que en este punto la propia Memoria del Estudio de Detalle entra en contradicción, porque decía que completar el vacío de la trama urbana de la Ciudad y conectar con nuevos desarrollos al norte del suelo urbano, con la estructura viaria existente, asegurando su integración y conexión con el entorno, no es factible, dice la Sra. Veleda. Lo avalan los informes técnicos y jurídicos. Se antepone el interés particular de los tres promotores a los intereses generales, tanto de Benavente como el resto de propietarios de la Unidad de Actuación, por eso no queda más remedio que la desestimación.

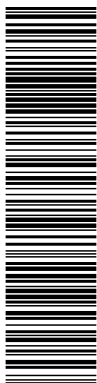
Insiste, que ojalá se pusieran de acuerdo todos los propietarios de la Unidad de Actuación y que lo desarrollaran, pero mientras eso no sea viable el Equipo de Gobierno nada puede hacer, salvo que en la 2ª fase de la modificación del Plan que se iniciará en breve, se estudiará las Unidades de Actuación y llevarán a cabo las modificaciones que sean viables.

Toma la palabra el **Sr. Vega** diciendo que piden la retirada del punto.

Dice el **Sr. Presidente** que es la primera noticia que tiene de la retirada del punto, pero no procede.

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **nueve votos a favor (seis del**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 40 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Popular, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar la aprobación inicial del expediente de Estudio de Detalle para adecuación de la Unidad de Actuación - C3.2 redactado por los Arquitectos Julio Carbajo y Luís López, incoado a instancia de *FAMILIA COBREROS GIL, GESTIONES INMOBILIARIAS LA TRUCHA, S.L. Y PROJOIME, S.L* y con la motivación que consta en el informe del arquitecto municipal, transcrito en la parte expositiva de este acuerdo.

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2/2018, CRÉDITO EXTRAORDINARIO / SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO A MAYORES INGRESOS.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, la primera intervención tendrá una duración de 3 minutos y la segunda de 2 minutos.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Comercio y Fiestas, de fecha 2 de marzo de 2018, que es la siguiente:

“Antecedentes:

Considerando la providencia de alcaldía de fecha 16/2/18 relativa a la necesidad de proceder a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, debido a la tramitación de sendos expedientes expropiatorios y reparaciones necesarias en bienes inmuebles relacionados en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del presente ejercicio, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable; dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario/suplemento de crédito.

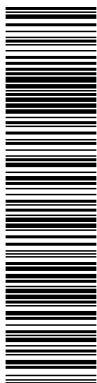
Considerando la Memoria de Alcaldía de fecha 19/2/18.

Constan en el expediente los siguientes informes de Intervención:

- *Informe de estabilidad presupuestaria y regla de gasto a la modificación nº 2/2018 crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos presupuestarios de fecha 16/2/2018, en el que se llega a la conclusión, en base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, que el gasto computable de la Entidad Local, es de 11.837.242,58 euros en el año 2017 [estimado a final del ejercicio inmediato anterior], y de 10.387.450,57 euros estimado en el futuro año 2018, siempre y cuando se venga ejecutando el presupuesto en niveles del ejercicio anterior.*

Dado que el gasto se pretende ampliar por importe de 131.664,58 euros; se ESTIMA el cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

- *Informe procedimiento y justificación modificación presupuestaria nº 2/2018 bajo la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos de fecha 19/2/2018, en el que se explica la justificación del expediente tanto en materia de ingresos como en materia de gastos.*



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Se explica por la Intervención, que existen mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos en el presupuesto. En cuanto al origen de los mismos hay que decir que se aplican y definen en el concepto presupuestario 33200 "tasas empresas suministradoras ocupación privativa del dominio público". En concreto las empresas: IBERDROLA CLIENTES (A95758389) e IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO (A95554630) las cuales no habían hecho efectivas estas desde la segunda mitad del ejercicio 2014 en adelante. No obstante, lo anterior se informa que para hablar de "mayores ingresos"; se debe de dar la circunstancia que el resto de los ingresos presupuestados vengán efectuándose conforme a lo previsto; y que el art. 12.5 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que: "Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública".

Considerando la siguiente legislación aplicable:

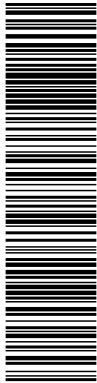
- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Comisión de Hacienda Comercio y Fiestas, dictamina favorablemente el asunto por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, elevándose al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, Luciano Huerga Valbuena - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de Ayuntamiento de Benavente a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

15320	60000	EXPROPIACIÓN Y OBRAS EN CALLE LAGARES	30.000,00	93.519,81	123.519,81
15320	60001	EXPROPIACIÓN Y OBRAS EN CALLE CATALANAS	0,00	19.297,09	19.297,09
15320	61900	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS. REPARACIÓN DE ESCALERAS EN PLAZA V. DE LA VEGA	7.000,00	7.894,94	14.894,94
33400	63200	ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS EN EL GRAN TEATRO REINA SOFÍA	30.000,00	10.952,74	40.952,74
		TOTAL	67.000,00	131.664,58	198.664,58

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Recaudado
Económica				
Cap.	Art.	Conc.		
3	3	2	TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS SERVICIOS DE SUMINISTRO	131.664,58
			TOTAL INGRESOS	131.664,58

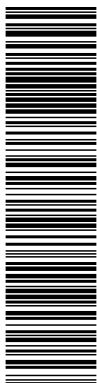
Tal como se deja constancia en la Memoria de la Alcaldía, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990:

- a) **El Carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.**
- b) **La Inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.**

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Burón García, Concejal del Grupo I.U., diciendo que se trata de una modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario/ suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos por la cantidad de 131.664,58 €. Lo que supone un incremento del Presupuesto en vigor. Un aporte de ingresos a las arcas municipales gracias a la buena gestión fiscal del Sr. Interventor que merece su felicitación.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 43 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Según informa Intervención, existen mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los inicialmente previstos en el presupuesto. Su origen procede del concepto “tasas empresas suministradoras ocupación privativa del dominio público” (de aplicar el 1,5% de los ingresos brutos que obtengan anualmente las empresas explotadoras de servicios de suministros en cada término municipal). Como consecuencia de la inspección tributaria, en concreto las empresas IBERDROLA CLIENTES (132.136,20 €) e IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO (24.972,71 €) las cuales no habían hecho efectivas estas tasas desde la segunda mitad del ejercicio 2014 en adelante, pues según las liquidaciones efectuadas IBERDROLA CLIENTES (132.136,20 €) e IBERDROLA ÚLTIMO RECURSO (24.972,71 €), dichas cantidades suman un total de 157.108,74 €.

Sobre la propuesta concreta de financiación de la modificación presupuestaria a través de estos ingresos, cabe decir que se trata de un ingreso excepcional en el ejercicio 2018, que nunca fue liquidado por el Ayuntamiento (ni la empresa autoliquidó, posibilidad, no recogida entonces en la Ordenanza municipal), ni tampoco estaba ingresado.

Informa el Sr. Burón que el hecho de que no se liquidasen estos derechos en ejercicios precedentes, ni tampoco se ingresasen en las arcas públicas; privó al municipio de disponer de los mismos como parte de los fondos líquidos o de los derechos pendientes de cobro que forman parte del remanente de tesorería para gastos generales a fin de ejercicio, obtenido como consecuencia de las liquidaciones anuales del Presupuesto.

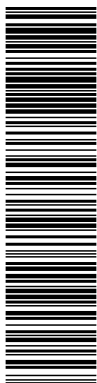
Por tanto, si estos ingresos debieron de formar parte del Remanente en los ejercicios anteriores, pueden decir que no se considera inadecuado que ahora, al haber aflorado como consecuencia de la inspección tributaria, financien unos gastos también excepcionales, que de otro lado podrían ir íntegramente financiados con ese Remanente de Tesorería que debiera dar la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, en el que no se incluyen.

No obstante, lo anterior la Intervención también informa que para hablar de “mayores ingresos” se debe de dar la circunstancia que el resto de los ingresos presupuestados vengán efectuándose conforme a lo previsto. Así como que el art. 12.5 de la L.O. de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina que: *“Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”*.

Además, concluye constatando que las arcas municipales disponen de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos, se cumple la regla de gasto y el Ayuntamiento cumple los requisitos legales.

Estos mayores ingresos procedentes de las tasas adeudadas por dichas empresas comercializadoras se destinarán a las expropiaciones y urbanización de la C/ Lagares (93.519,81 €) y Catalanas con Zafra (19.297,09 €), al acondicionamiento de aseos en el Teatro Reina Sofía (10.952,74 €) y a la reparación de la escalera en la Plaza de La Vega (7.894,94 €).

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 44 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, Luciano Huerga Valbuena - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia), de Ayuntamiento de Benavente a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Altas en aplicaciones de gastos por valor de 131.665 euros, que se han repartido como suplemento de crédito (112.367 €), entre tres de las infraestructuras citadas, y con crédito extraordinario la expropiación y urbanización de la calle Zafra.

Dice el Sr. Burón que el Servicio Municipal de Intervención justifica en su informe, la necesidad de proceder a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, debid44o a la tramitación de sendos expedientes expropiatorios y reparaciones necesarias en bienes inmuebles relacionados en el Anexo de Inversiones del Presupuesto del presente ejercicio, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

En el caso de la expropiación y urbanización de la calle Lagares, se trata de un informe de tasación del gasto por expropiación de tres suelos urbanos o solares cuyo valor es de 81.330,10 euros. Existe una memoria descriptiva de las obras de adecuación de los solares y viales vinculados a la actividad expropiatoria por importe de 28.519,81 euros y la actuación suma la cantidad global de 109.849,91 euros.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, quiere felicitar la gestión que ha hecho el Sr. Interventor.

No votarán a favor este punto. Lo votarán en contra porque según la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dice que en caso que haya ingresos extraordinarios, se debe destinar a amortizar deuda. No es el fin que se trae aquí, es una decisión política, ustedes han tratado que se busque desde intervención la “forma jurídica legal”, vincular de alguna forma este ingreso extraordinario de dos empresas, para demostrar a la ciudadanía que son capaces de gestionar algo de manera eficiente, hasta el punto de conseguir dinero de las eléctricas y destinar a expropiaciones. Cuando esto perfectamente, se puede llevar a través del remanente una vez que se tenga la liquidación del año 2017 que será dentro de un par de meses, pudiendo esperar perfectamente.

Dice el Sr. Vega que si tanto es la urgencia que tienen con este tema, no sabe porque contemplan la posibilidad y el incremento dentro de las expropiaciones de C/ Lagares y futuras indemnizaciones por los justiprecios que se pueden elevar, piensa que no puede haber mucha variación, y en cuanto a la demolición no lo entiende porque ya está hecha.

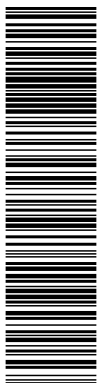
En cuanto a la C/ Zafra pasa algo parecido, la justificación que hacen del incremento es curioso, porque contemplan el 5% de posibles imprevistos y en otras el 10%.

También están en desacuerdo que se destinen 95.000 € para la expropiación de la casa de la C/ Lagares, cree que eso no vale esa cantidad, eso no lo pagaría nadie, sabiendo que no puede construir y será expropiada.

Pero es curioso, dice el Sr. Vega, que en la C/ Zafra hacen todo lo contrario, 900 metros le destinan 18.000 €, piensa que no se vende a 20 € el m², ni una cosa ni la otra que habrá un término medio.

Insiste que no se puede 95.000 € por la casa de la C/ Lagares y tampoco a 20 € el m² de una urbanización, porque eso nos conlleva a otro conflicto, cuando se inicie el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 45 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

expediente de expropiación de la C/ Zafra diciendo que pagarán 18.000 €, evidentemente no estarán de acuerdo e irán a otro contencioso.

Votarán en contra por los ingresos extraordinarios, creen que este no debería ser el destino y porque no están de acuerdo con las valoraciones.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, manifiesta que le apena el voto el contra del Partido Popular.

Felicita al Sr. Interventor por la gran labor que ha hecho, que lleva desde octubre y finalmente recaudamos ese dinero el 5 de febrero.

Cuando dice el Sr. Vega que se tendría que destinar íntegramente a la reducción de deuda, dice la Sra. Martín que los pasivos financieros que tienen suscritos el Ayuntamiento de Benavente se vienen pagando conforme a lo previsto, reducir ahora deuda con un tipo de interés más favorable de préstamos pedidos en 2011, no sería justo.

El Ayuntamiento cumple con el endeudamiento, el ahorro neto y la deuda viva es inferior al 75% de los ingresos liquidados.

El endeudamiento neto no se ha aumentado en 2017 y se ha formalizado una operación de préstamo, pero no se ha dispuesto ni un solo euro, ni pagado intereses.

Si este suplemento de crédito se lleva a destinar deuda, el Ayuntamiento de Benavente si para el año que viene formaliza otro préstamo, podía generar inestabilidad presupuestaria.

Desconoce las valoraciones de urbanismo, es asesora, pero no de urbanismo. Es cierto que hay un justiprecio, que se ha encargado las valoraciones a una empresa y ese es el precio que se va a pagar.

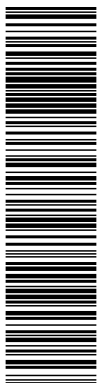
En cuanto a la casa de la C/ Lagares, cree que al Sr. Vega se lo hubieran regalado por su cara bonita.

Manifiesta la Sra. Martín que se ha resuelto un problema histórico de la Ciudad y que todos estaban deseando que se hiciera y así se ha hecho, ahí está la buena gestión de C/ Lagares y C/ Zafra.

En un segundo turno de intervención, **D. Manuel Burón, Concejel del Grupo Izquierda Unida**, le dice al Sr. Vega que los ingresos que financian esta modificación van a solucionar 4 problemas de los ciudadanos, se tarde más o menos, y como entiende tanto de expropiaciones y valoraciones asesore también a los de la Unidad de Actuación El Tejar.

Indica que se necesita habilitar más dinero para el edificio de la C/ Lagares, la cantidad de 79.849,91 euros. *"Dado que se trata de un expediente no iniciado, complejo y sujeto a alegaciones y cambios, procede incrementar las previsiones de gasto en cuantía superior, atendiendo a la posible inclusión de costes de derribo que hayan de ser indemnizados y posibles alteraciones en el procedimiento de valoración del justiprecio"*, señala la Intervención municipal.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 46 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia), de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Por lo tanto, dado que la consignación para el pago de esta expropiación tiene su origen en una buena gestión, no les costará ni un euro a los benaventanos. Esta vez no, no como otras, que dijeron que no iban a costar un céntimo y vamos a pagarlo.

En el caso de las calles Catalanas y Zafra el importe total de expropiación asciende a 18.378 euros. Dado que se trata de un expediente no iniciado, complejo y sujeto a alegaciones y cambios, procede incrementar las previsiones hasta 19.297 euros.

En el caso de las obras de acondicionamiento y mejora de las escaleras del colegio Virgen de la Vega, Intervención considera que el importe final arroja la cantidad de 14.185 euros, a los que se adiciona un 5% como posible previsión de liquidaciones finales por defecto de medición en unidades de obra previstas en el presupuesto y realmente ejecutadas. Existe consignación presupuestaria en el Anexo de Inversiones del presupuesto por la cantidad de 7.000,00 euros, por lo que se hace necesario suplementar la cantidad restante hasta el total del gasto previsto.

Por último, el acondicionamiento de los aseos del Gran Teatro Reina Sofía, cuya memoria se redactó el pasado mes, contempla la cantidad de 39.957 euros. Existe consignación presupuestaria en el anexo de inversiones del presupuesto por importe de 30.000 euros; por lo que es necesario suplementar la cantidad de 9.957 euros a la cantidad inicial.

"Se añade a esta cifra el diez por ciento como posible previsión de liquidaciones finales por defecto de medición en unidades de obra previstas en el presupuesto y realmente ejecutadas", detalla el informe del Interventor.

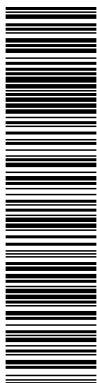
Señalar que con esta actuación se busca dotar al Teatro de unos aseos accesibles y adecuados para discapacitados en la planta baja, que en la actualidad no existen y constituye una reclamación de muchos usuarios desde hace años.

Así como resaltar que, sumando esta última inversión, en lo que va de mandato este Equipo de Gobierno habrá invertido 150.000 euros en el Teatro, para poner al día las instalaciones, después de casi 26 años de abandono.

Por el Grupo Popular, D. Manuel Vega Espinosa, dice que la justificación de la Sra. Concejala viene a decir que ese dinero no va por amortización de deuda porque tienen un buen tipo de interés, negociado con los bancos. Dan a entender a los ciudadanos que lo paga Iberdrola, pero va para las arcas municipales, igual que los impuestos que pagan los contribuyentes. Pero las arcas municipales son todas.

El expediente de ruina inminente lo inició el Partido Popular en febrero de 2015, con un informe de urbanismo de 2014. Según el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León a los 6 meses de incoarse expediente tiene que estar resuelto, ustedes en agosto lo dejaron caducar. Desde abril de 2017 a febrero de 2018, ha pasado casi un año, tenía que estar tirada la vivienda, que suponía un riesgo y peligro. Se retrasa la actuación más de dos años.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 47 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Ellos le ofrecieron a la propiedad 40.000 € por la casa, pedía 100.000 €. Por ese precio se la hubieran comprado al principio, la casa sería del Ayuntamiento y se hubiera evitado el expediente de ruina y el de expropiación.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Patricia Martín Guerra**, cree que el Sr. Vega inventa y no dice la verdad. Explica que la caducidad del expediente no fue voluntaria. Un técnico le ha dicho que la caducidad ha sido por un fallo de tramitación.

Dice el Sr. Vega que la valoración es mucha en C/ Lagares y poca en C/ Zafra, indica la Sra. Martín que en C/ Lagares es suelo urbano y en C/ Zafra es suelo urbano no consolidado, por eso es más barato.

Después de 20 años se ha solucionado el tema de C/ Lagares y deberían felicitar al Equipo de Gobierno por esta gestión, porque ha sido un problema histórico en el que todos los ciudadanos lo han pedido y que finalmente se ha resuelto.

Manifiesta que no crean conflictos, los aciertos llevan unas consecuencias.

Las expropiaciones no costarán a los benaventanos un euro porque no se contaban con esos ingresos.

Lo que sí costó dinero a los benaventanos fue el derrumbe de la pasarela, que fueron de 3 millones de euros.

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ocho votos en contra del Grupo Municipal Popular**, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
15320	60000	EXPROPIACIÓN Y OBRAS EN CALLE LAGARES	30.000,00	93.519,81	123.519,81
15320	60001	EXPROPIACIÓN Y OBRAS EN CALLE CATALANAS	0,00	19.297,09	19.297,09
15320	61900	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS. REPARACIÓN DE	7.000,00	7.894,94	14.894,94

OTROS DATOS

Código para validación: **T4DTU-ZAR8D-OCF4P**
Fecha de emisión: **6 de abril de 2018 a las 9:41:51**
Página 48 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55
2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54

ESTADO

FIRMADO
27/03/2018 10:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

		ESCALERAS EN PLAZA V. DE LA VEGA			
33400	63200	ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS EN EL GRAN TEATRO REINA SOFÍA	30.000,00	10.952,74	40.952,74
		TOTAL	67.000,00	131.664,58	198.664,58

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Recaudado
Económica				
Cap.	Art.	Conc.		
3	3	2	TASA UTILIZACIÓN PRIVATIVA EMPRESAS SERVICIOS DE SUMINISTRO	131.664,58
			TOTAL INGRESOS	131.664,58

Tal como se deja constancia en la Memoria de la Alcaldía, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990:

- c) El Carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- d) La Inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

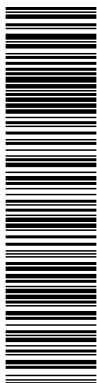
SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

9. MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN GENERAL DE CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Antes de proceder a la lectura del Dictamen, el Sr. Alcalde informa que, la primera intervención tendrá una duración de 2 minutos y la segunda de 1 minutos.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Administración Interior, Relaciones Institucionales, Comunicación y Deportes, de fecha 1 de marzo de 2018, que es la siguiente:

“Con fecha 28 de junio de 2012, el Pleno municipal adoptó acuerdo de aprobación de la disposición general que creaba los ficheros de datos de carácter personal que figuraban en el anexo I del citado acuerdo.



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Con fecha 24 de julio de 2014, el pleno municipal adoptó acuerdo de modificación de la disposición general creando un nuevo fichero el nº 22.

Una vez aprobada la disposición y sus modificaciones y publicada en el BOP, se ha procedido a dar de alta los citados ficheros, tal y como exige la Agencia de Protección de datos.

En este momento resulta preciso la creación de un nuevo fichero referente al geo-posicionamiento de vehículos

El apartado 1 art. 20 de la Ley Orgánica 15/1.999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las Administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por otra parte, el art. 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Igualmente, el RD 1720/2007 por el que se aprueba el desarrollo de la Ley 15/1999, regula la creación, supresión y modificación de ficheros de titularidad pública y prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Por todo ello y para incluir un nuevo fichero en la disposición general que creaba los ficheros de datos de carácter personal aprobada.

Vista la propuesta de Alcaldía la Comisión Informativa de Administración interior, Relaciones institucionales, Comunicación y Deportes por tres votos a favor (dos del Grupo Socialista y uno del Grupo IU) y tres abstenciones del Grupo Popular, dictamina favorablemente el siguiente ACUERDO:

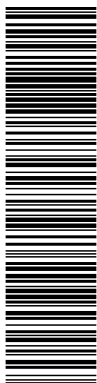
PRIMERO: Modificar la disposición de carácter general que creaba los ficheros de datos de carácter personal creando e introduciendo en el anexo I de la disposición el fichero nº 23 referente al geo-posicionamiento de vehículos y en los términos que figuran en el anexo a este acuerdo

SEGUNDO: El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO

Fichero 23: GEOPOSICIONAMIENTO VEHICULOS.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 50 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AG CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:
La finalidad del fichero es la geolocalización de los vehículos para una gestión más eficaz y eficiente de los vehículos municipales.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:
Empleados Municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:
Geolocalización de los vehículos conducidos por empleados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:
Datos de carácter identificativo concernientes a personas físicas fácilmente identificables por su localización.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
Órganos judiciales; Fuerzas y cuerpos de seguridad: Guardia Civil; Órganos de la Comunidad Autónoma: Jefatura provincial de tráfico, Subdelegación del Gobierno;

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.
Ayuntamiento de Benavente.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
*Ayuntamiento de Benavente
Plaza del Grano, 2.
49600 Benavente (Zamora)*

8.- Medidas de seguridad.
Nivel básico.

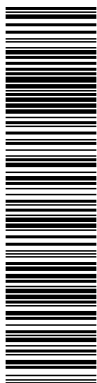
9.- Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero:
Automatizado."

Toma la palabra **D. Jesús Nieto Mayo, Concejal del Grupo I.U.**, indica que esta modificación de la disposición general de creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal, que se trae hoy a pleno, no es más que dar cumplimiento, tanto a la legislación europea, como a la nacional en materia de prevención y tratamiento de datos de carácter personal.

Ya se hicieron otro tipo de modificaciones con carácter previo, la última de fecha 24 de julio de 2014, a día tiene aprobada una disposición general con 22 ficheros de carácter personal, inscritos a su vez, en la agencia de protección de datos.

Con los que esta nueva modificación incluirá el fichero nº 23 que pasará a denominarse "geo-posicionamiento vehículos". Es precisa su creación, ya que los datos emitidos por los sistemas GPS instalados en los vehículos se refieren a datos de carácter personal, al tratarse de una información concerniente a personas físicas identificables por su localización como así refleja el informe de Secretaría.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 51 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Dice el Sr. Nieto que su Grupo votará a favor de esta modificación, ya que está en la planificación del Equipo de Gobierno el dotar de sistemas GPS a los vehículos municipales, para una gestión más eficaz y que en todos los departamentos municipales que tengan asignados vehículos puedan optimizar los recursos que tienen a su disposición, programando los trabajos con más exactitud al generarse en el tiempo una serie de datos que podrá ser utilizados para tal fin, al igual que sirve para la gestión del día a día ahorrando tiempos de respuesta a la hora de la toma de decisiones cotidianas, lo que redundará en una mejor calidad del servicio que se presta a la ciudadanía.

Por el Grupo Popular, Dña. Esther Fernández Corral, manifiesta que la ley orgánica 15/1999 de 13 de abril de protección de datos de carácter personal, tienen por objeto garantizar y proteger en los que concierne al tratamiento de los datos personales, libertades públicas y derechos fundamentales de las personas físicas y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

El apartado 1 del art. 20 de la ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas, solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el BOE, o diario oficial correspondiente.

En el apartado 2 establece que esta deberá indicar, finalidad del fichero y los usos previos para el mismo, personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulte obligados a suministrarlos, procedimiento de recogida de datos de carácter personal, estructura básica del fichero y descripción de tipos de datos, cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que crean a países terceros, órganos de administración y responsables del fichero, servicios y unidades ante los que se pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y medidas de seguridad con indicación de nivel básico medio.

Indica la Sra. Fernández que su Grupo se va abstener en la creación de este fichero de geo-posicionamiento, hasta tener más concreción de cómo se va a gestionar y como se va a realizar, y si en algún momento se ha hecho utilización de algún GPS ya instalado.

A continuación, **por el Grupo Socialista, Dña. Fernando Marcos Rodríguez**, dice que se trae la creación del fichero, es decir, un acto puramente administrativo que contempla la ley, como ya dijo la Sra. Fernández.

Este fichero es el número 23 de los que tiene el Ayuntamiento, específico del departamento.

Indica que hace falta crear un archivo, que es lo que hoy se trae, porque la ley lo obliga en el procedimiento.

En la actualidad solo hay un vehículo que lo disponga, no se puede utilizar el GPS hasta que no esté el fichero, a partir de este fichero es cuando se va a poder instalar y gestionar para optimizar los recursos de la gestión de flota.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 52 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

En un segundo turno de intervención, **D. Jesús Nieto Mayo, Concejal del Grupo Izquierda Unida**, recalca que es la creación del fichero para cumplir la ley. La gestión posterior es algo que no se trata en el punto y se verá con posterioridad.

En el informe de Secretaría viene recogido que la gestión ha de ser a través de la figura del Delegado de protección de datos, para que se cumpla la legislación.

Indica que únicamente se trae la creación del fichero, y a día de hoy solo hay un GPS que evidentemente no se utiliza porque todavía no está creado el fichero. La intención no es solamente habilitarlo en los coches policiales, sino también en todos los servicios que tengan asignados vehículos, para una mayor eficacia en la prestación de los servicios y una optimización de los recursos.

Por el Grupo Popular, D. Esther Fernández Corral, dice que entonces queda claro que el GPS del único vehículo no se puede utilizar si no hay previa creación del fichero. Esperarán como se va a gestionar posteriormente, aunque no es debate de este pleno.

Su Grupo se va a abstener porque le surge la duda, que habiendo un vehículo con un GPS las personas somos así, nos pica la curiosidad y tocamos donde no debemos.

A continuación, **por el Grupo Socialista, D. Fernando Marcos Rodríguez**, lamenta que se abstengan en un tema que es cumplimiento de la ley. Lo único que se está haciendo creando el fichero es cumplir la ley, insiste que no entiende que el Partido Popular se abstenga.

Como ya se ha comentado, posteriormente la gestión de los GPS puede ser otro tema de debate, pero ahora solamente es habilitar para la apertura de un fichero.

Pueden tener sus razones, no sabe si *“el ladrón piensa que todos son de su condición”*, pide disculpas por la expresión, ya que es una frase hecha, pide perdón y no quería faltarles.

A continuación, estando presentes los **diecisiete** Concejales que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se adoptó por **nueve votos a favor (seis del Grupo Municipal Socialista y tres del Grupo Municipal Izquierda Unida) y ocho abstenciones del Grupo Municipal Popular**, los siguientes acuerdos:

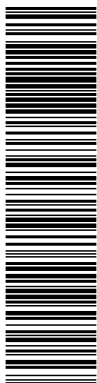
PRIMERO: Modificar la disposición de carácter general que creaba los ficheros de datos de carácter personal creando e introduciendo en el anexo I de la disposición el fichero nº 23 referente al geo-posicionamiento de vehículos y en los términos que figuran en el anexo a este acuerdo

SEGUNDO: El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ANEXO

Fichero 23: GEOPOSICIONAMIENTO VEHICULOS.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 53 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaide (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

1.- Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la geolocalización de los vehículos para una gestión más eficaz y eficiente de los vehículos municipales.

2.- Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Empleados Municipales.

3.- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Geolocalización de los vehículos conducidos por empleados.

4.- Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo concernientes a personas físicas fácilmente identificables por su localización.

5.- Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Órganos judiciales; Fuerzas y cuerpos de seguridad: Guardia Civil; Órganos de la Comunidad Autónoma: Jefatura provincial de tráfico, Subdelegación del Gobierno;

6.- Organos de la Administración responsables del fichero.

Ayuntamiento de Benavente.

7.- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Ayuntamiento de Benavente
Plaza del Grano, 2.
49600 Benavente (Zamora)

8.- Medidas de seguridad.

Nivel básico.

9.- Sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero:

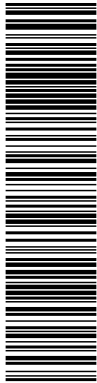
Automatizado.

10. DACIÓN CUENTA INFORMES URBANÍSTICOS 2016 Y 2017.

DACIÓN CUENTA INFORMES URBANÍSTICOS 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 429 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, de conformidad con las características y contenido que en dicho precepto reglamentario se especifican, se emite el siguiente:

1. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADOS (art. 429. a) RUCYL):



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভেণ্টে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

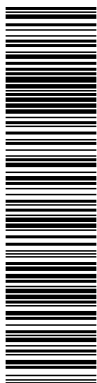
	TIPO APROBACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA	EDIFICABILIDAD PREVISTA	PLAZOS DE EJECUCIÓN	IDENTIDAD PROMOTOR
PLAN ESPECIAL PARA AMPLIACIÓN DE USOS PERMITIDOS EN EDIFICIO SITO AVDA. FEDERICO SILVA MUÑOZ, Nº 139	APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO (31/05/2016)	955 m ²	1.203,30 m ²	4 AÑOS	PETROGAS SERVICIOS INTEGRALES PARA EL AUTOMÓVIL, S.L.
PLAN ESPECIAL PARA IMPLANTAR EL USO COMPLEMENTARIO TERCIARIO COMO ALTERNATIVO (C/ HOSPITAL DE SAN JUAN Nº 17)	APROBACIÓN DEFINITIVA POR EL PLENO (31/05/2016)	EXISTENTE	EXISTENTE	4 AÑOS	D. DANIEL GARCÍA LÓPEZ

2. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS Y ACTUACIONES REALIZADAS EN CADA CASO (art. 429. c) RUCYL):

RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD	
Nº EXPTEs.: 16	
EJECUTADOS	EN TRÁMITE / EJEC.SUBS. / MULTA COERCITIVA
12	4

PARALIZACIONES DE OBRAS
Nº EXPTEs.: 0

RUIDOS (DENUNCIAS)
Nº EXPTEs.: 4



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

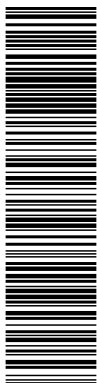
CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
3	1

INSPECCIONES URBANÍSTICAS (art. 315 y ss. RUCYL)
Nº EXPTEs.: 0

LICENCIAS URBANÍSTICAS: (art. 429. d) RUCYL):

OBRA MAYOR:

LICENCIA DE OBRAS MAYORES	SITUACION	FECHA_LICE
MODIFICADO DE REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y LEGALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS	ÁVILA Nº 33	08/01/2016
PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICACIÓN	BARRIONUEVO Nº 41	08/01/2016
DERRIBO DE EDIFICACIÓN	SANTA CATALINA Nº 24	29/01/2016
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LOGÍSTICA DE PAQUETERÍA DE CORREOS	C/ PARAGUAY - C/ PANAMÁ	26/02/2016
PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ACERA	FEDERICO SILVA Nº 84	11/03/2016
LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES	LOS CARROS Nº 25	29/01/2016
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL A GARAJE	CRTA. LEÓN Nº 16	12/02/2016
LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN TRES NAVES SIN ACTIVIDAD	C/ GARCILASO DE LA VEGA C/V. C/ NUEVA APERTURA	19/02/2016
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINAS	CUESTA DEL RÍO Nº 4	10/06/2016
DERRIBO DE EDIFICIO	ANCHA Nº 5	10/06/2016
CONSTRUCCIÓN DE MURO Y ACTUACIONES PARA AMPLIAR LOCAL EN NAVE	NAVE A C.T.B. C/ BRASIL - C/ URUGUAY	08/07/2016
FINAL DE OBRA DE NAVE ALMACÉN (INCLUYE PROYECTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA)	POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE-II. PARCELA 4.10 B	08/07/2016
FINAL DE OBRA DE NAVE ALMACÉN (INCLUYE PROYECTO DE CONCESIÓN DE LICENCIA)	POLÍGONO INDUSTRIAL BENAVENTE-II. PARCELA 4.10 C	08/07/2016



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

LICENCIA DE OBRAS MAYORES	SITUACION	FECHA_LICE
PROYECTO DE PISCINA	POLA DE LENA Nº 38	06/05/2016
PROYECTO DE PISCINA	CÁCERES Nº 19	06/05/2016
DERRIBO DE EDIFICIO	HOSPITAL DE SAN JUAN Nº 13	21/04/2016
PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	ANCHA Nº 6	11/03/2016
PROYECTO DE MONTAJE DE ANDAMIO	SANTA ROSA Nº 1	06/05/2016
PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	FORTALEZA Nº 38	19/08/2016
ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE FISIOTERAPIA	VÍA DEL CANAL Nº 59-D	19/08/2016
PROYECTO DE GRÚA	PLAZA DEL GRANO Nº 6	20/09/2016
PROPUESTA DE EDIFICACIÓN DE NAVE AGROPECUARIA	POL. 501 - PARC. 5081	28/11/2016
PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO	SOR ASUNCIÓN ROMO Nº 10	25/11/2016
PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	PLAZA DEL GRANO Nº 6	20/09/2016
PROYECTO DE ANDAMIO	EL FERIAL Nº 157	07/10/2016
PROYECTO DE DERRIBO	SAN ANTÓN VIEJO Nº 32	21/10/2016
PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO	MARAGATOS Nº 17	28/10/2016
PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO	RONDA DE MADRID Nº 21	18/11/2016
PROYECTO DE DERRIBO PARCIAL DE EDIFICIO	CERVANTES Nº 12	25/11/2016

ACTIVIDADES AMBIENTALES:

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
TRASPASO DE BAR	RONDA DEL CABILDO Nº 8	04/03/2016
TRASPASO DE TALLER DE CARROZADO DE CAMIONES	GARCILASO DE LA VEGA Nº 7	05/02/2016
TRASPASO DE TINTORERÍA RÁPIDA	PLAZUELA DE SAN JUAN Nº 4	18/03/2016
TRASPASO DE GIMNASIO	CAÑADA DE LA VIZANA Nº 44-46	12/02/2016
TRASPASO DE GIMNASIO	RONDA DE SAN BERNARDO Nº 16-18	24/06/2016

OTROS DATOS

Código para validación: **T4DTU-ZAR8D-OCF4P**
 Fecha de emisión: **6 de abril de 2018 a las 9:41:51**
 Página 57 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 26/03/2018 13:55
 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 27/03/2018 10:54

ESTADO

FIRMADO
 27/03/2018 10:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
TRASPASO DE SALA DE GRUPAJE REFRIGERADA	C/ PARAGUAY - C.T.B.	10/06/2016
PROPUESTA PARA APERTURA DE BAR RESTAURANTE	LA MOTA Nº 11	15/07/2016
TRASPASO DE TALLER MECÁNICO	EL FERIAL Nº 51	28/07/2016
HAMBURGUESERÍA	FEDERICO SILVA Nº 43	11/03/2016
TRASPASO DE SALA DE FIESTAS	CARROS Nº 32	21/10/2016
ESTACIÓN DE SERVICIO CON CAFETERÍA	C/ SIMÓN BOLÍVAR, S/N.	11/11/2016
TRASPASO DE BAR ESPECIAL	CARROS Nº 33	19/12/2016
TRASPASO DE TALLER MECÁNICO	CRTA. MADRID KM. 261	20/09/2016

ACTIVIDADES INÓCUAS:

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
TIENDA DE JUGUETES	PLAZA DE SANTA MARÍA Nº 2	29/01/2016
TRASPASO DE TIENDA DE MUEBLES	POLÍGONO DE CÁRNICAS Nº 2	11/03/2016
TRASPASO DE ÓPTICA	HERREROS Nº 26	19/02/2016
VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE PUERICULTURA	CRTA. DE LEÓN Nº 1	29/01/2016
TRASPASO DE FLORISTERÍA	LA MOTA Nº 6	04/03/2016
VENTA DE ACCESORIOS Y PIEZAS DE RECAMBIOS DE VEHÍCULOS	FERIAL Nº 21	11/03/2016
COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE BRICOLAJE	FEDERICO SILVA Nº 66	18/03/2016
CLÍNICA DENTAL	CARBAJÉS Nº 3	13/04/2016
OFICINA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES	PLAZA DE LA MADERA Nº 9	29/01/2016
TRASPASO DE GABINETE PSICOPEDAGÓGICO	SAN ANTÓN Nº 40	13/04/2016
KIOSCO	PRAVIA Nº 2	13/05/2016
TRASPASO DE ZAPATERÍA	EL FERIAL Nº 81	13/05/2016
TRASPADO DE TIENDA DE RECAMBIOS DE AUTOMÓVIL Y AGRÍCOLAS	EL FERIAL Nº 6	29/06/2016

OTROS DATOS

Código para validación: **T4DTU-ZAR8D-OCF4P**
Fecha de emisión: **6 de abril de 2018 a las 9:41:51**
Página 58 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

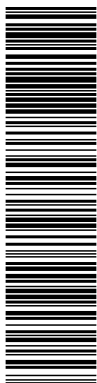
- 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 26/03/2018 13:55
- 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 27/03/2018 10:54

ESTADO

FIRMADO
27/03/2018 10:54

AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	CARNICERÍAS Nº 2	06/05/2016
VENTA MENOR DE BISUTERÍA, COMPLEMENTOS Y TEXTIL	LA RÚA Nº 10	21/04/2016
VENTA DE VESTUARIO LABORAL	MIGUEL DELIBES Nº 70	06/05/2016
TIENDA TEXTIL	MARAGATOS Nº 12	20/05/2016
TIENDA DE ACCESORIOS PARA TELÉFONOS MÓVILES	LA RÚA Nº 36	20/05/2016
VENTA DE PINTURAS Y OTROS PRODUCTOS DE DECORACIÓN	EL FERIAL Nº 69	28/07/2016
TIENDA DE ROPA Y CALZADO	LA RÚA Nº 31	08/07/2016
COMERCIO MENOR DE ROPA Y CONFECCIÓN	SANCTI SPIRITUS Nº 3	09/08/2016
KIOSCO Y VENTA DE ARTÍCULOS PARA FIESTA Y OCIO INFANTIL	PLAZA DE LA MADERA Nº 5	19/12/2016
COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE ROPA Y COMPLEMENTOS	LA RÚA Nº 17	05/12/2016
TRASPASO VENTA MENOR DE ARTÍCULOS DE MENAJE, FERRETERÍA Y ADORNO	CORTES LEONESAS Nº 5	19/12/2016
PELUQUERÍA	AGUADORES Nº 4	19/12/2016
TRASPASO DE DESPACHO PROFESIONAL	EL FERIAL Nº 33	18/11/2016
COMERCIO MENOR DE ROPA Y COMPLEMENTOS	CAÑADA DE LA VIZANA Nº 2	09/08/2016
TRASPASO DE KIOSCO	EL FERIAL Nº 66 (E.AUTOBUSES)	09/08/2016
PELUQUERÍA CANINA Y TIENDA PARA MASCOTAS	AGUADORES Nº 6	09/09/2016
TRASPASO DE COMERCIO TEXTIL	HERREROS Nº 2	20/09/2016
CENTRO DE ESTÉTICA	SANCTI SPIRITUS Nº 6	09/09/2016
OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA DE TOLDOS	EL FERIAL Nº 82	21/10/2016
TRASPASO DE OFICINA INMOBILIARIA Y SEGUROS	MATADERO Nº 1-1º-OF. 1	21/10/2016
AGENCIA DE TRANSPORTES	CUESTA DEL HOSPITAL Nº 8	28/10/2016
ACADEMIA DE ENSEÑANZA	SAN ANTÓN VIEJO Nº 15	28/10/2016
KIOSCO	CARTAGENA Nº 4	28/10/2016



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
DESPACHO DE FISIOTERAPIA	SOR ASUNCIÓN ROMO Nº 14-3º	28/10/2016
VENTA MENOR DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO DE OFICINA	RE NUEVA Nº 21	19/12/2016
TRASPASO DE OFICINA (ESTUDIO DE ARQUITECTURA)	ANCHA Nº 39	19/12/2016
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA-PRIMERA INSTALACIÓN DE TERRAZA	AVDA. LUIS MORÁN Nº 4	16/12/2016

OBRAS MENORES:

OBRAS MENORES
Nº EXPTEs.: 560

3. ÓRDENES DE EJECUCIÓN (art. 429. 1. d) RUCYL:

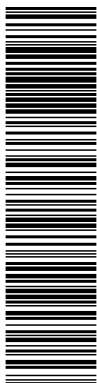
ÓRDENES DE EJECUCIÓN			
SOLARES (art. 2.2.6 PGOU)		OTROS (art. 19 RUCYL)	
Nº EXPTEs.: 42		Nº EXPTEs.: 12	
EJECUTADOS	EN TRAMITE / EJEC. SUBS. / MULTA COERCITIVA	EJECUTADOS	EN TRÁMITE / EJEC. SUBS. / MULTA COERCITIVA
37	5	9	6

4. DECLARACIONES DE RUINA (art. 429. 1. d) RUCYL:

DECLARACIONES DE RUINA
Nº EXPTEs.: 5

5. CERTIFICACIONES DE RESPUESTA A CONSULTAS URBANÍSTICAS Y CÉDULAS URBANÍSTICAS EMITIDAS. (ART. 429. 1.E) RUCYL:

CONSULTAS Y CÉDULAS URBANÍSTICAS



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Nº EXPTEs.: 124

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

DACIÓN CUENTA INFORMES URBANÍSTICOS 2017

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 429 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, de conformidad con las características y contenido que en dicho precepto reglamentario se especifican, se emite el siguiente:

1. INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO APROBADOS (art. 429. a) RUCYL):

TIPO APROBACIÓN	SUPERFICIE AFECTADA	EDIFICABILIDAD PREVISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	IDENTIDAD PROMOTOR
MODIFICACIÓN DEL PGOU Nº 10 CON ORDENACIÓN DETALLADA DE LA U.A.-F2.1 (CTRA. VILLANUEVA DE AZOAGUE, AV. VÍA DEL CANAL, CTRA. NACIONAL 525, ARRABAL CADEÑERAS)	32.259,00 m ²	12.605,30 m ²	4 AÑOS	INVERSIONES SERVIRENT S.L.
MODIFICACIÓN DEL PGOU Nº 11 (BENAVENTE)	TÉRMINO MUNICIPAL	-	-	AYTO. DE BENAVENTE

2. INCUMPLIMIENTO DE DEBERES URBANÍSTICOS Y ACTUACIONES REALIZADAS EN CADA CASO (art. 429. c) RUCYL):

RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD	
Nº EXPTEs.: 19	
EJECUTADOS	EN TRÁMITE / EJEC.SUBS. / MULTA COERCITIVA

OTROS DATOS

Código para validación: **T4DTU-ZAR8D-OCF4P**
Fecha de emisión: **6 de abril de 2018 a las 9:41:51**
Página **61** de **66**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 26/03/2018 13:55
2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 27/03/2018 10:54

ESTADO

FIRMADO
27/03/2018 10:54



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

9	7
---	---

PARALIZACIONES DE OBRAS

Nº EXPTEs.: 3

RUIDOS (DENUNCIAS)

Nº EXPTEs.: 5

CONCLUIDOS	EN TRÁMITE
2	0

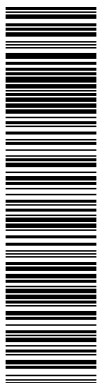
INSPECCIONES URBANÍSTICAS (art. 315 y ss. RUCYL)

Nº EXPTEs.: 130

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS: (art. 429. d) RUCYL):
OBRA MAYOR:**

LICENCIA DE OBRAS MAYORES	SITUACION	FECHA_LICE
PROYECTO DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN SUPERMERCADO	FEDERICO SILVA Nº 68	10/02/2017
LEGALIZACIÓN NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO	CERCADO DE GÁNDARA Nº 7	27/01/2017
PROYECTO DE DERRIBO DE COBERTIZO	HERNÁN CORTÉS Nº 6	26/05/2017
SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO	MARAGATOS Nº 25	26/05/2017
PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS	FORTALEZA Nº 1-3	23/06/2017
LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES Y TRASTEROS	LA RÚA Nº 26	21/07/2017

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 62 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



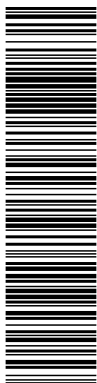
El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

LICENCIA DE OBRAS MAYORES	SITUACION	FECHA_LICE
MODIFICADO DE PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA PISCINA	ALMENDRALEJO Nº 2 C/V. CAMINO CATALANAS	07/07/2017
PROYECTO DE PÉRGOLA Y VALLADO DE PATIO	ALMENDRALEJO Nº 28	21/07/2017
PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	RONDA DE MADRID Nº 21	21/07/2017
INSTALACIÓN DE ANDAMIO EUROPEO	COSTANILLA DE VALLADOLID Nº 8	29/09/2017
LICENCIA DE 1ª UTILIZACIÓN NAVE SIN USO ESPECÍFICO	MATILLA DE ARZÓN Nº 16	15/09/2017
PROYECTO DE ANDAMIO	EL FERIA Nº 151	13/09/2017
PROYECTO DE REFORMA DE LOCAL	RÚA Nº 27	11/08/2017
DERRIBO DE EDIFICIO	SANTA CLARA Nº 13	27/10/2017
LICENCIA 1ª OCUPACIÓN REFORMA Y UNIÓN DE DOS VIVIENDAS	MIGUEL DELIBES Nº 72-1ºF-2ºF	10/11/2017
LICENCIA 1ª OCUPACIÓN EDIFICIO DE VIVIENDAS	PLAZA DE SAN MARTÍN Nº 19	24/11/2017
PROYECTO DE PORCHE EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	HERNÁN CORTÉS Nº 6	01/12/2017
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA PELUQUERÍA	CUESTA DEL HOSPITAL Nº 26	27/01/2017
PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE PODOLOGÍA	CAÑADA DE LA VIZANA Nº 20	22/12/2017
LEGALIZACIÓN DE OBRAS ADECUACIÓN DE LOCAL PARA LOGÍSTICA	C/ PARAGUAY - C/ PANAMÁ - NAVE D	24/11/2017
PROYECTO DE RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN SUPERMERCADO	FEDERICO SILVA Nº 68	10/02/2017
LEGALIZACIÓN NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO	CERCADO DE GÁNDARA Nº 7	27/01/2017
PROYECTO DE DERRIBO DE COBERTIZO	HERNÁN CORTÉS Nº 6	26/05/2017
SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO	MARAGATOS Nº 25	26/05/2017
PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS	FORTALEZA Nº 1-3	23/06/2017
LICENCIA DE 1ª OCUPACIÓN EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCALES Y TRASTEROS	LA RÚA Nº 26	21/07/2017

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_ALCALDE_SECRETARIA_FUNCIONES: ACTA Nº 2 DE FECHA 7 DE MARZO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T4DTU-ZAR8D-OCF4P Fecha de emisión: 6 de abril de 2018 a las 9:41:51 Página 63 de 66	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54	ESTADO FIRMADO 27/03/2018 10:54



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

LICENCIA DE OBRAS MAYORES	SITUACION	FECHA_LICE
MODIFICADO DE PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PARA PISCINA	ALMENDRALEJO Nº 2 C/V. CAMINO CATALANAS	07/07/2017
PROYECTO DE PÉRGOLA Y VALLADO DE PATIO	ALMENDRALEJO Nº 28	21/07/2017
PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	RONDA DE MADRID Nº 21	21/07/2017

ACTIVIDADES AMBIENTALES:

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
TRASPASO DE BAR	AVDA. DE LAS AMÉRICAS Nº 7	10/03/2017
TRASPASO DE BAR	AGUADORES Nº 6	03/03/2017
COMERCIO DE RECAMBIOS AGRÍCOLAS Y TALLER DE SOLDADURA	FEDERICO SILVA Nº 142	10/02/2017
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y PRODUCTOS PARA PISCINAS	FEDERICO SILVA C/V. ERMITA DE SAN LÁZARO	21/04/2017
TRASPASO DE BAR	FEDERICO SILVA Nº 17	26/05/2017
TRASPASO DE BAR	SANCTI SPIRITUS C/V C/ SANTA ROSA	21/04/2017
ESTACIÓN DE SERVICIO PARA CAMIONES NO ASISTIDA	CAÑADA REAL BERCIANA - PARC. A4-A5-A6-A7	09/06/2017
TRASPASO DE BAZAR DE VENTA MENOR DE PRODUCTOS VARIOS Y TEXTIL	FEDERICO SILVA Nº 94	04/08/2017
TRASPASO DE BAR	PLAZA DE LA MADERA Nº 22	15/09/2017
TRASPASO DE BAR	ERAS Nº 48	20/10/2017
TRASPASO DE BAR	MARAGATOS Nº 35	29/09/2017
TRASPASO DE BAR ESPECIAL	SANCTI SPIRITUS Nº 8	21/04/2017
TRASPASO DE BAR	ERMITA DE SAN LÁZARO, S/N.	08/09/2017
TRASPASO DE BAR	SANCTI SPIRITUS C/V. SANTA ROSA	17/11/2017

ACTIVIDADES INÓCUAS:

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
VENTA DE PERSIANAS Y TOLDOS	CRTA. DE LEÓN Nº 6	27/01/2017

OTROS DATOS

Código para validación: **T4DTU-ZAR8D-OCF4P**
Fecha de emisión: **6 de abril de 2018 a las 9:41:51**
Página 64 de 66

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 26/03/2018 13:55
2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Firmado 27/03/2018 10:54

ESTADO

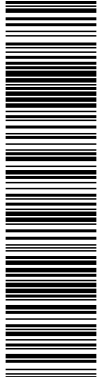
FIRMADO
27/03/2018 10:54

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
CLÍNICA DENTAL	RONDA DEL PROGRESO Nº 4	09/09/2017
OFICINA INMOBILIARIA Y DE SEGUROS	SANTA ROSA C/V. SANCT SPIRITUS	17/02/2017
CENTRO DE ESTÉTICA	MARAGATOS Nº 33	15/09/2017
TIENDA DE ALIMENTACIÓN	PLAZA DE LA MADERA Nº 9	20/10/2017
DESPACHO PROFESIONAL DE CONSULTORA DE FRANQUICIAS	CERVANTES Nº 2-1º	24/11/2017
PELUQUERÍA	CUESTA DEL HOSPITAL Nº 26	01/09/2017
LOGÍSTICA DE PAQUETERÍA	C/ PARAGUAY - C/ PANAMÁ NAVE D	24/11/2017
TRASPASO DE VENTA DE AZULEJOS, PAVIMENTOS, SANITARIOS, MAMPARAS, GRIFERÍA Y MATERIA	FEDERICO SILVA Nº 10	10/03/2017
DESPACHO PROFESIONAL DE FISIOTERAPIA	EL FERIAL Nº 97-1º-1	27/01/2017
AGENCIA DE PAQUETERÍA	CALLE DE LOS FRESNOS, S/N,	27/01/2017
VENTA Y REPARACIÓN DE CALZADO Y COPIADO DE LLAVES	PASAJE DE LA GUINDAS Nº 5	03/02/2017
TRASPASO DE COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	CARNICERÍAS Nº 2	03/03/2017
TRASPASO DE TIENDA DE PINTURAS	EL FERIAL Nº 58	17/02/2017
TRASPASO DE DESPACHO DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA	EL FERIAL Nº 40	21/04/2017
VAPERÍA (VENTA DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS)	SANTO DOMINGO Nº 3	21/04/2017
VENTA DE ROPA Y COMPLEMENTOS	CARBAJÉS Nº 10	07/04/2017
TRASPASO DE KIOSCO	CAMINO ANCHO Nº 3	07/04/2017
TRASPASO DE OFICINA DE TRANSPORTES	VÍA CANAL Nº 65	07/04/2017
VENTA DE ROPA, CALZADO Y COMPLEMENTOS	HERREROS Nº 7	19/05/2017
VENTA DE MOBILIARIO DE EQUIPOS DE DESCANSO	EL FERIAL Nº 15	19/05/2017
PASTELERÍA CON OBRADOR	PASAJE DE LAS GUINDAS Nº 7	26/05/2017
PAPELERÍA Y LIBRERÍA	SAN ANTÓN Nº 43	26/05/2017



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ACTIVIDAD	SITUACION	FECHA_LICE
TRASPASO DE VENTA DE ROPA	LA RÚA Nº 27-LOCAL 23	19/05/2017
COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO	ERMITA DE SAN LÁZARO, S/N.	17/02/2017
VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y ARTESANOS	SANCTI SPIRITUS Nº 1	21/04/2017
PELUQUERÍA	CALLE DE LA MOTA Nº 1	04/08/2017
JOYERÍA, RELOJERÍA, PLATERÍA Y BISUTERÍA	POCICO Nº 33	04/08/2017
TRASPASO DE PELUQUERÍA	RONDA DE LA RANCHA Nº 12	29/09/2017
FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN	LUIS MORÁN Nº 63	31/03/2017
VENTA DE ARTÍCULOS DE MODA, ROPA, CALZADO, COMPLEMENTOS Y DECORACIÓN	SANTA ROSA Nº 6	27/10/2017

OBRAS MENORES:

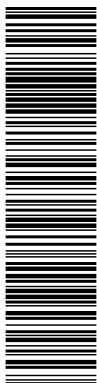
OBRAS MENORES
Nº EXPTEs.: 479

4. ÓRDENES DE EJECUCIÓN (art. 429. 1. d) RUCYL:

ÓRDENES DE EJECUCIÓN			
SOLARES (art. 2.2.6 PGOU)		OTROS (art. 19 RUCYL)	
Nº EXPTEs.: 107		Nº EXPTEs.: 38	
EJECUTADOS	EN TRAMITE / EJEC. SUBS. / MULTA COERCITIVA	EJECUTADOS	EN TRÁMITE / EJEC. SUBS. / MULTA COERCITIVA
101	6	20	18

5. DECLARACIONES DE RUINA (art. 429. 1. d) RUCYL:

DECLARACIONES DE RUINA
Nº EXPTEs.: 2



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:55:28 del día 26 de marzo de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARIA EN FUNCIONES (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 10:54:29 del día 27 de marzo de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP, MARIA INES RUIZ GARCIA - 09758456Q. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoবেনাভেন্টে.org/portalCiudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

6. CERTIFICACIONES DE RESPUESTA A CONSULTAS URBANÍSTICAS Y CÉDULAS URBANÍSTICAS EMITIDAS. (ART. 429. 1.E) RUCYL:

CONSULTAS Y CÉDULAS URBANÍSTICAS
Nº EXPTE.: 107

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas, por el Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA EN FUNCIONES
Inés Ruiz García